

Marco de referencia

MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL



1

PROMUEVE
IASS (INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA)

DISEÑO
SANTOS

IMPRESA
GRÁFICAS SABATER

DEPÓSITO LEGAL:

Índice

1. Introducción.	5
2. Itinerario de atención a la infancia y la familia.	9
3. Marco normativo.	13
3.1. Cuestiones Generales.	13
3.2. Actuaciones de protección y atención a la infancia.	15
3.3. Distribución de funciones y competencias.	16
3.4. Principios rectores de la actuación administrativa.	17
3.5. Otras normas de interés.	18
3.6. Cuadro resumen de normativa de interés en materia de infancia y familia.	20
4. Marco conceptual.	26
4.1. Características del sistema de protección infantil.	26
4.2. Principios del sistema de protección infantil.	27
4.3. Marco teórico.	29
4.4. Implicaciones metodológicas.	47
4.5. Elementos transversales.	49
5. Bibliografía general.	55



1. INTRODUCCIÓN

El trabajo realizado en años anteriores en relación al Protocolo de Valoración y la Guía de Intervención para la Protección Infantil, es el reflejo de la necesidad de establecer un modelo interdisciplinar común, que facilite la utilización de una terminología con significados unívocos que permita a las y los profesionales comunicarse con la garantía de referirse al mismo tipo de situaciones, al mismo tipo de actividad profesional o de recurso de intervención cuando se utilizan algunos de los términos que los definen.

Hemos desarrollado un proceso de negociación de significados, que asegura una actuación profesional unificada a nivel insular, que da cabida al trabajo riguroso, consensuado, que permite la evaluación y el reajuste del propio proceso, así como, promover una intervención de calidad acorde con el devenir social y el constante cambio de los escenarios familiares.

Para dar respuesta a la demanda municipal de profundizar en la Fase de Intervención, se han utilizado como en otras ocasiones los espacios de las Mesas Comarcales, elaborando el documento unificador “Guía de Intervención Municipal para la Protección Infantil”. Este nuevo documento no sólo es el reflejo de un riguroso trabajo técnico, sino que su metodología de diseño y elaboración supone una inmensa potencialidad, debido a que surge del consenso entre profesionales que ejercen su actividad en la valoración, diagnóstico e intervención con niños, niñas, adolescentes y sus familias desde todas las Administraciones implicadas.

El valor primordial de un documento como el que a continuación presentamos, ya que ha sido construido por y para los equipos profesionales que, en su labor cotidiana, afrontan la compleja tarea de apoyar a los niños, niñas adolescentes y familias desde el ámbito local; se encuentra en el camino recorrido hasta su publicación.

Esta Guía es el resultado del trabajo de más de 120 profesionales que, en la actualidad, desarrollan su labor en programas de preservación familiar en el ámbito local de la isla de Tenerife y aspira a dar una respuesta a la necesidad manifiesta por los y las técnicos, de centrar los esfuerzos en la definición de un lenguaje común, de criterios y de metodologías que orienten la práctica profesional en el ámbito de la protección infantil.

Para este trabajo, se ha contado con la colaboración de la Facultad de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de La Laguna que, como órgano académico, nos ha acompañado y asesorado en todo momento del proceso.

Es en el cómo donde esta Guía tiene su razón de ser pues, más allá de contar con un manual que nos indique la manera en la que deben desarrollarse los procesos de atención a la infancia; este documento parte de un trabajo de reflexión conjunta, en el que los y las profesionales han realizado un análisis exhaustivo de su práctica profesional, partiendo de la experiencia que desarrollan en su quehacer cotidiano.

Nos encontramos, por tanto, con un proceso de elaboración que es, en sí mismo, un ejemplo de buena práctica profesional y que consideramos contribuye a incrementar los niveles de calidad del servicio que ofrecemos a la ciudadanía, en un ambiente de trabajo innovador, que promueve el surgimiento de nuevas ideas.

Se trata de reconocer y utilizar el bien más preciado del que dispone cualquier servicio, sus recursos humanos, mediante la puesta en marcha de procesos que fomenten el intercambio y la colaboración entre sus miembros; creando las condiciones necesarias para que la información fluya y generando nuevos conocimientos a partir de la experiencia, competencias y habilidades de las personas que conforman los servicios.

Si a la complejidad que supone implantar un proceso de estas características en una organización unimos que, en este caso, la Guía de Atención es el producto de más de ocho años de trabajo de profesionales del ámbito de la infancia y la familia de los treinta y un Ayuntamientos de Tenerife y de otras organizaciones sin ánimo de lucro; su valor se multiplica, dado el esfuerzo de consenso entre las Administraciones Locales implicadas, cada una de ellas con sus características sociodemográficas, organizativas y procedimentales.

Para alcanzar este objetivo tan ambicioso, resultaba necesario generar un modelo de trabajo colaborativo, en el que todos los agentes intervinientes se comprometieran a intercambiar sus experiencias profesionales, aportando claves significativas a la intervención con la infancia, la adolescencia y la familia.

Este marco de trabajo en red se materializó en espacios compartidos entre técnicos y técnicas de los servicios municipales e insulares de protección infantil, a los que se denominó "mesas comarcales" y "comisiones insulares". Estos espacios de trabajo son los que permitieron profundizar en la negociación de significados entre profesionales y en la construcción de un modelo de trabajo participado, contando con cada agente como una persona experta en la materia desde la práctica.

Cabe mencionar aquí el importante papel que también han jugado los/as responsables de los servicios sociales municipales, en cuanto a movilizados de esta cultura colaborativa; permitiendo la planificación de espacios y tiempo de los y las profesionales para su dedicación al proceso y para la validación de esta Guía.

La finalidad de estos encuentros no fue la de establecer nuevos criterios o diseñar programas de intervención familiar, ya que existe suficiente bibliografía y un amplio campo de investigación al respecto; sino que el foco estuvo siempre en alcanzar acuerdos sobre qué hacer y cómo actuar en el día a día de un servicio municipal de atención a la infancia, partiendo de las distintas realidades de profesionales comprometidos/as en la promoción de los derechos de los niños y niñas.

Pero no sólo se compartieron conocimientos. El compromiso que los/as participantes mostraron hacia el proceso permitió que se diera también la conexión entre valores, emociones y acciones; partiendo de la premisa de que nuestra labor tiene un alto componente personal que incide, de manera determinante, en nuestro quehacer cotidiano y que, por tanto, merece ser analizado y contrastado.

A medida que estos espacios de trabajo compartido se consolidaron, generaron cambios, por sí mismos, en la práctica profesional. De ahí la relevancia de este tipo de procesos planificados pero dinámicos, que terminan retroalimentando al propio servicio, asegurando así la mejora continua.

El presente documento, se divide en tres grandes bloques: un primer bloque que recoge el Itinerario de atención a la infancia y la familia desde la notificación al proceso de intervención así como el marco normativo y conceptual del que se nutre tanto la Valoración como la Intervención. Un segundo bloque que recoge el **Protocolo de Valoración para la Protección Infantil** y un tercer bloque que aborda la **Guía de Intervención para la Protección Infantil**.

De esta manera damos por finalizada una etapa de este proceso de trabajo, la elaboración de documentos negociados, a la vez que iniciamos un nuevo camino de implementación y revisión continua.

Quedan abordadas metodológicamente las tres fases del Proceso de Intervención ante Situaciones de Desprotección Infantil:

OBJETIVOS

FASE 1: DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

*“Guías para la detección y notificación de situaciones de riesgo y maltrato infantil”
Gobierno de Canarias,
publicadas en 2005.*

- > Identificar a aquellos niños, niñas y adolescentes que se puedan encontrar en situación de desprotección infantil.
- > Identificar a aquellos niños, niñas, adolescentes y familias que padezcan situaciones de dificultad o estrés psicosocial y, como consecuencia de ello, se encuentran en disposición de desarrollar situaciones de riesgo.
- > Proceder a la detección precoz de las situaciones de desprotección infantil.

FASE 2: VALORACIÓN

“Protocolo de valoración para la protección infantil”, segunda edición 2014.

- > Contrastar la existencia de situaciones de desprotección infantil, a fin de determinar si se requiere una actuación protectora.
- > Determinar las circunstancias que han motivado la aparición y mantenimiento de la situación de desprotección infantil o la probabilidad que ésta se dé.
- > Determinar las consecuencias que la situación de desprotección infantil ha provocado en el niño, niña o adolescente.
- > Determinar los factores de riesgo y de protección, tanto individuales, familiares y del entorno, que inciden en los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- > Definir cuáles son las necesidades de intervención de la familia.
- > Adoptar las medidas oportunas para atender las necesidades urgentes de los niños, niñas, adolescentes y de la familia, para proteger su salud e integridad.

FASE 3: INTERVENCIÓN

*“Guía de atención municipal para la protección infantil”.
2014.*

- > Diseñar el Proyecto de Intervención con el niño, niña, adolescente y la familia, atendiendo a sus necesidades con el objeto de disminuir los factores de riesgo y potenciar los factores protectores.
- > Ejecutar la intervención prevista, haciendo y reconociendo a las familias y niños, niñas y adolescentes protagonistas de su propio cambio, identificando de forma conjunta factores protectores, de resiliencia y de riesgo.
- > Evaluar la intervención y reprogramar los objetivos planteados.



2. ITINERARIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA

Procesos	Tareas del itinerario	Instrumentos y modelos de documentación
RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN y APERTURA DE EXPEDIENTE	> Apertura de expediente.	Hoja de notificación.
FASE: INVESTIGACIÓN PREVIA		
PRIORIZACIÓN y PLANIFICACIÓN	> Priorización.	Ficha de planificación y registro de información de la investigación previa.
EJECUCIÓN DE INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> > Contacto con el notificador. > Comprobación de antecedentes. > Contactos con los padres y madres: definición del contexto y planificación con la familia, otros contactos planificados. > Contacto con el niño, niña o adolescente. > Contacto con otras fuentes de información: otros miembros de la familia y referentes significativos, recursos comunitarios... 	Ficha de planificación y registro de información de la investigación previa.
VALORACIÓN CONJUNTA	<ul style="list-style-type: none"> > Valoración del estado de las necesidades. > Evaluación previa de interacción entre factores de protección y riesgo. > Valoración de necesidades de intervención. 	<p>Necesidades básicas en infancia y adolescencia.</p> <p>Hitos evolutivos en la infancia y adolescencia.</p> <p>Tipología de maltrato infantil.</p> <p>Evaluación de la interacción de los factores de protección y riesgo.</p> <p>Ficha para la valoración conjunta.</p>
DICTAMEN/PROPUESTA	Valoración del nivel de desprotección infantil.	

Procesos	Tareas del itinerario	Instrumentos y modelos de documentación
DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PREVIA A LA FAMILIA.	<ul style="list-style-type: none"> > Recordatorio. > Perspectiva de la familia. > Perspectiva del Equipo. > Acuerdos. > Evaluación de la relación entre la familia y el Equipo. > Cierre. 	Ficha para la valoración conjunta.
INFORME DE INVESTIGACIÓN PREVIA	<ul style="list-style-type: none"> > Dictamen 1: Cierre. > Dictamen 2: Derivación recursos comunitarios. > Dictamen 3 y 4: Fase de valoración especializada. > Dictamen 4: Derivación recursos especializados. 	Informe de investigación previa.
FASE: VALORACIÓN ESPECIALIZADA		
REUNIÓN TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> > Análisis de resultados de la investigación. > Análisis del estilo de la relación. 	Variables relevantes en la valoración especializada.
REUNIÓN CON LA FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> > Definición del contexto. > Planificación con la familia: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Recuperación de acuerdos en la Investigación. ◦ Identificación de variables y definición de metodología. 	
EJECUCIÓN DE LA VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> > Desarrollar los acuerdos alcanzados en la planificación. > Consolidar la relación colaborativa. 	
VALORACIÓN CONJUNTA	<ul style="list-style-type: none"> > Valoración del estado de necesidades. > Evaluación de interacción entre factores de protección y riesgo. > Valoración de necesidades de intervención. 	<p>Necesidades básicas en la infancia y adolescencia.</p> <p>Hitos evolutivos en la infancia y adolescencia.</p> <p>Tipología de maltrato infantil.</p> <p>Evaluación de la interacción de los factores de protección y riesgo.</p> <p>Ficha para la valoración conjunta.</p>
DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> > Recordatorio > Perspectiva de la familia > Perspectiva del Equipo > Definición de demanda. > Evaluación de la relación entre la familia y el Equipo. > Cierre. 	Ficha para la valoración conjunta.
INFORME DE VALORACIÓN ESPECIALIZADA	<ul style="list-style-type: none"> > Dictamen 1: Cierre. > Dictamen 2: Derivación a recursos comunitarios. 	Informe de Valoración Especializada (Modelo I: áreas profesionales diferenciadas).

Procesos	Tareas del itinerario	Instrumentos y modelos de documentación
	<ul style="list-style-type: none"> > Dictamen 3 y 4: Fase de valoración especializada. > Dictamen 4: Derivación a recursos especializados. 	Informe de Valoración Especializada (Modelo II: sin áreas profesionales diferenciadas).
FASE: INTERVENCIÓN		
PLANIFICACIÓN I: REUNIÓN TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> > Análisis del sistema familiar. > Definición de líneas de intervención. > Análisis del estilo de colaboración. 	Líneas de Intervención. Técnicas y estrategias favorecedoras de la relación.
PLANIFICACIÓN II: REUNIÓN CON LA FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> > Fase social. > Construcción conjunta de objetivos. > Redacción y firma de PIF. 	Proyecto de Intervención Familiar. Técnicas y estrategias que facilitan la definición de los objetivos con la familia. Líneas de Intervención.
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> > Tareas previstas en el PIF. 	Líneas de Intervención.
FASE: EVALUACIÓN		
EVALUACIÓN CONTINUA	<ul style="list-style-type: none"> > Evaluación conjunta al inicio y cierre de cada sesión. > Evaluación técnica tras la sesión. 	Modelos de registro de actuaciones.
VALORACIÓN CONJUNTA	<ul style="list-style-type: none"> > Análisis del sistema familiar. > Valoración del proceso de la intervención. > Valoración del estilo de colaboración. 	Ficha de Evaluación del Proyecto de intervención Familiar. Proyecto de intervención Familiar.
REUNIÓN CON LA FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"> > Recordatorio. > Revisión de objetivos. > Valoración de la situación familiar. > Acuerdos. > Evaluación de la relación. > Cierre. 	Ficha de Evaluación del Proyecto de intervención Familiar. Proyecto de intervención Familiar (si reprogramación).
INFORME DE EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> > Dictamen 1: Cierre. > Dictamen 2: Derivación a recursos comunitarios. > Dictamen 3 y 4: Continuar la intervención. > Dictamen 4: Derivación a recursos especializados. 	Informe de Intervención Familiar.



3. MARCO NORMATIVO

3.1.

CUESTIONES GENERALES

La intervención protectora con la infancia y la familia viene exigida legalmente desde la **Constitución Española**, que establece, en el **Capítulo Tercero de su Título I, entre los principios rectores de la política social y económica**, y más concretamente en su artículo 39, que los padres y madres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos e hijas habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda, señalando igualmente que *los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia...*, así como *“la protección integral de los hijos (...) y de las madres, cualquiera que sea su estado civil (...)*.

Asimismo contempla el apartado cuarto del precepto legal señalado, que *“los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”* debiendo destacar, en este sentido, lo previsto por las distintas normas que a nivel internacional regulan los derechos que asisten a los niños, niñas y adolescentes, y así a lo señalado, entre otras, por la **Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, y por la Convención de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989, sobre los Derechos del Niño, ratificada por España a través de Instrumento de 30 de noviembre de 1990.**

De este modo, en aras de cumplir con el mandato constitucional expresado, nuestro ordenamiento jurídico desarrolla, a través de distintos textos normativos, el sistema de protección a la infancia, sistema que ha sufrido a lo largo del tiempo modificaciones importantes con el fin de ser adaptado a las necesidades que han ido surgiendo tras la aprobación de nuestra Carta Magna, y a los cambios que ha sufrido la institución de la familia. Así por ejemplo, debemos citar las modificaciones introducidas por la **Ley 21/ 1987, de 11 de noviembre, que modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción y otras formas de protección de menores**, siendo éste el texto básico sobre el que se articula el actual sistema de protección a la infancia. Como novedades introducidas por dicha norma podemos destacar, entre otras, la desjudicialización de las actuaciones encaminadas a la protección de la

infancia y adolescencia, otorgando además la tutela “ex lege” (por ministerio de la Ley), de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de desamparo, a la entidad pública competente en cada territorio.

Posteriormente **la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, introduce algunas modificaciones, manteniendo el sistema de protección a la infancia introducido por su predecesora, y superando el planteamiento iniciado por aquélla, siguiendo la teoría de la protección integral, que trata de erigirse en un sistema completo para cubrir las necesidades de la infancia y adolescencia cualquiera que sea la situación o circunstancia personal en la que pudiera encontrarse. Una de las innovaciones que incorpora dicho texto legal es la distinción, dentro de las situaciones de desprotección infantil, de las situaciones de riesgo de las de desamparo, que darán lugar a un grado distinto de intervención por parte de la Administración pública para procurar la protección al niño, niña o adolescente, todo ello con el fin de dar cumplimiento al **principio de mantenimiento del niño, niña o adolescente en el medio familiar de origen**, recogido en distintos textos legales de ámbito nacional e internacional, que viene a traducirse en el derecho del niño, niña o adolescente a ser atendido y educado en su entorno familiar y social, reservando la separación de dicho entorno para aquellas situaciones de mayor gravedad en las que no resultase conveniente la permanencia del niño, niña o adolescente en el mismo para salvaguardar sus intereses.

De este modo, los textos legales anteriormente expuestos, configuran el sistema de protección a la infancia, siendo que con la finalidad de garantizar la atención integral de los niños, niñas y adolescentes en nuestro ámbito territorial, en el año 1997 se procede a aprobar la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, constituyéndose como marco legal regulador de la atención y protección de los niños, niñas y adolescentes que residan o que se encuentren transitoriamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, regulando la distribución de las funciones y competencias que en esta materia corresponde a cada una de las Administraciones que actúan en este sector, así como las medidas y actuaciones administrativas de prevención, en situación de riesgo, de amparo e integración social, y el régimen de colaboración y participación social e interadministrativo que rigen dichas actuaciones.

La Ley 1/1997, ha sido posteriormente desarrollada a través de distintos textos normativos, entre los que se destacan el **Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias**, que viene a regular los procedimientos administrativos de las actuaciones de amparo, previstas en el Título V de la norma mencionada; el **Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria**, así como el **Decreto 137/2007, de 24 de mayo, por**

el que se regulan los procedimientos administrativos previos a la constitución de la adopción y el Registro de Adopción.

Resulta importante señalar el **Anteproyecto de ley de Protección a la Infancia** (publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad como proyecto normativo el 28.04.14). De especial atención el artículo 17 de actuación en situaciones de riesgo, que desarrolla de forma integral esta figura y su procedimiento.

Asimismo entendemos necesario hacer mención a los distintos instrumentos de planificación que se encuentren vigentes en cada momento, que vendrán a determinar las líneas de actuación que las distintas Administraciones deben llevar a cabo para procurar una efectiva protección a la infancia, de acuerdo con lo previsto por los textos legales citados con anterioridad. En este sentido debemos señalar el **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-16 (II PENIA), aprobado en Consejo de Ministros del 05/04/2013. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Avance del II Plan integral del Menor en Canarias (líneas estratégicas)**, difundido por la Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia (2011).

Por último resulta necesario señalar que no se abordan, en este apartado, las disposiciones normativas aplicables en la legislación penal, a hechos que, además de llevar a situaciones de desprotección infantil, pudieran ser constitutivos de delito o falta.

3.2.

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA INFANCIA

Se establece en el **artículo 12** de la **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, que la protección del mismo por parte de los poderes públicos se realizará mediante la **prevención y reparación de situaciones de riesgo**, con el establecimiento de los servicios adecuados para tal fin, el **ejercicio de la guarda**, y, en los casos de **desamparo**, la **asunción de la tutela** por Ministerio de la Ley, debiendo velar los poderes públicos para que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela o guarda desarrollen adecuadamente sus responsabilidades, y facilitando servicios accesibles en todas las áreas que afectan al desarrollo del niño, niña o adolescente.

En este sentido, se define como situación de **desamparo** *la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material*, estableciéndose el deber de las Administraciones Públicas de actuar para detectar e intervenir en situaciones de este

tipo, de cara a lograr la efectiva protección a la infancia y adolescencia, señalando en su artículo 17 que “en situaciones de **riesgo** de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal o social del y la menor, que no requieran la asunción de la tutela por Ministerio de la Ley, la actuación de los poderes públicos deberá garantizar en todo caso los derechos que le asisten y se orientará a disminuir los factores de riesgo y dificultad social que incidan en la situación personal y social en que se encuentra y a promover los factores de protección del menor y su familia. Una vez apreciada la situación de riesgo, la entidad pública competente en materia de protección de niños, niñas y adolescentes pondrá en marcha las actuaciones pertinentes para reducirla y realizará el seguimiento de la evolución del menor en la familia”.

Como vemos, la Ley Orgánica mencionada diferencia niveles de desprotección infantil, frente a los cuales los poderes públicos deberán desarrollar una respuesta distinta en función de la gravedad de la situación detectada o notificada, de cara a favorecer el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, **la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores**, que desarrolla en Canarias el sistema de protección a la infancia y la familia, establece la respuesta administrativa que los poderes públicos deben desarrollar ante situaciones de desprotección infantil, haciéndose eco de lo previsto por el mencionado artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1996, y así, contemplando como actuaciones de atención a los niños, niñas y adolescentes las siguientes:

- a. Actuaciones de prevención (artículos 14 y ss de la Ley 1/1997).
- b. Actuaciones en situación de riesgo (artículos 41 y ss de la citada Ley).
- c. Actuaciones de amparo de menores (artículos 46 y ss).

Se distinguen así lo que podríamos denominar niveles de intervención con la Infancia, atendiendo a la existencia o no de situación de desprotección infantil así como a la gravedad de las situaciones.

3.3.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Habiendo determinado que corresponde a las Administraciones Públicas canarias garantizar el bienestar infantil en los términos establecidos en la legislación vigente, cabe señalar que la **Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores**, atendiendo a la realidad geográfica de Canarias, realiza una distribución de funciones y competencias de atención a los niños, niñas y adolescentes, pudiendo señalarse, en términos muy generales, que reserva a la Consejería que tenga competencias en materia de atención a los niños, niñas y adolescentes

las relativas al amparo y reeducación de los mismos, asignando a los Cabildos Insulares competencias relativas a la prestación de servicios especializados en materia de prevención; la ejecución de las medidas de amparo y el asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales. A los Ayuntamientos las competencias que integran funciones de información, promoción, detección, prevención e integración socio-familiar de los niños, niñas y adolescentes, atribuyéndoles expresamente competencias para detectar y declarar las situaciones de riesgo y adoptar las medidas necesarias para proteger a los menores de edad y su familia.

3.4.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, enuncia los que serán principios rectores de la acción administrativa, en su artículo 11, que son los que a continuación se exponen:

- a) *La supremacía del interés del menor.*
- b) *El mantenimiento del menor en el medio familiar de origen salvo que no sea conveniente para su interés.*
- c) *Su integración familiar y social.*
- d) *La prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal.*
- e) *Sensibilizar a la población ante situaciones de indefensión del menor.*
- f) *Promover la participación y la solidaridad social.*
- g) *La objetividad, imparcialidad y seguridad jurídica en la actuación protectora garantizando el carácter colegiado e interdisciplinar en la adopción de medidas”.*

Del mismo modo, la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral al Menor enuncia los principios que rigen la actuación de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias con competencias en esta materia, señalando como tales los que se recogen concretamente en el artículo 4 de la mencionada Ley:

1. Las actuaciones de atención a los menores que realicen las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejercicio de sus competencias y de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico, se ajustarán, con carácter general, a los criterios y líneas de actuación establecidos en la legislación de servicios sociales.

2. Específicamente, en materia de atención integral a los niños, niñas y adolescentes, las actuaciones administrativas responderán a los siguientes principios:

- a. Prevalencia del interés de los niños, niñas y adolescentes sobre cualquier otro concurrente.
- b. Respeto a los derechos individuales y colectivos que tienen reconocidos por la Constitución, los tratados y acuerdos internacionales ratificados por el Estado español, y cualquier otro reconocido en la normativa vigente.
- c. Remoción de los obstáculos que impidan o dificulten su formación integral.
- d. Reconocimiento de su dimensión personal y social.
- e. Integración familiar y social de los niños, niñas y adolescentes, garantizando la permanencia en su entorno familiar y social, salvo que no resultase conveniente para sus intereses primordiales.
- f. Responsabilidad pública de la protección de los niños, niñas y adolescentes, con actuación prioritaria en la prevención de situaciones de riesgo, desamparo y graves carencias que afecten a su desarrollo.
- g. Subsidiariedad de la actuación administrativa respecto a las funciones parentales.
- h. Coordinación con los diferentes poderes públicos que actúen en la atención de los niños, niñas y adolescentes.
- i. Garantía del carácter eminentemente educativo de las medidas que se adopten con los niños, niñas y adolescentes, con la colaboración de los mismos y sus familias.
- j. Promoción de la participación y de la solidaridad social, así como de los valores de tolerancia, respeto, igualdad y observancia de los principios democráticos de convivencia.
- k. Sensibilización de la población en relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las actuaciones ante situaciones de indefensión, riesgo y desamparo.”

Estos principios regirán por tanto la actuación de los poderes públicos en el desarrollo de las actuaciones que en materia atención a la infancia se prevén por los distintos textos legales.

3.5.

OTRAS NORMAS DE INTERÉS

Entendemos necesario mencionar otras normas que, si bien de forma directa no regulan el sistema de atención a la infancia, que en términos muy generales estaría

configurado por lo previsto en los textos legales mencionados hasta el momento, resulta necesario tener en consideración en el desarrollo de las actuaciones que se lleven a cabo con el objetivo de procurar al niño, niña o adolescente y la familia el bienestar que se proclama a nivel constitucional.

De este modo, debemos hacer alusión expresa a lo previsto por normas como la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la posterior ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local** que modifica sustancialmente a la anterior. Se determina, entre otras cuestiones, el ámbito competencial genérico de las Entidades Locales, estableciendo las competencias propias de los municipios y de los Cabildos Insulares.

Dicha norma formará parte del marco legal de referencia en el desarrollo de las actuaciones que las distintas Administraciones Públicas desarrollen para lograr el bienestar infantil, al igual que normas como la **Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales**, que pretende garantizar el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar conjuntamente con otros elementos del Régimen Público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos. La ley citada contempla como área de actuación específica, la atención y promoción del bienestar de la infancia, la adolescencia y la juventud, con el objetivo de contribuir a su pleno desarrollo personal, especialmente en los casos en que los entornos socio-familiar y comunitario tengan un alto riesgo social, sin perjuicio de las funciones específicas de protección y tutela de niños, niñas y adolescentes.

De igual manera podemos citar normas como la **Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de aplicación subsidiaria a lo previsto por La Ley 1/1997** en relación al desarrollo de procedimientos administrativos que lleven a cabo las distintas Administraciones Públicas para declarar a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y desamparo, o la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal** que tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

3.6.

CUADRO RESUMEN DE NORMATIVA DE INTERÉS EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIA**NORMATIVA INTERNACIONAL**

- > Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948.
- > Declaración de los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1959.
- > Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, hecho en Nueva York el 16 de diciembre de 1966, ratificado por España a través de instrumento de fecha 13 de abril de 1977.
- > Carta Social Europea, hecha en Turín el 18 de octubre de 1961, ratificada por España en fecha 29 de abril de 1980.
- > Convenio Europeo relativo al reconocimiento y la ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia. Luxemburgo, 20 de mayo de 1980.
- > Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, La Haya a 25 de octubre de 1980.
- > Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Reglas de Beijing. 1985.
- > Convenio sobre competencia de las Autoridades y Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961 (BOE de 20 de agosto y de 7 de noviembre de 1987).
- > Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.
- > Carta Europea de los Derechos del Niño.
- > Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional y ratificado por España mediante instrumento de 30 de junio de 1995.
- > Reglamento (CE) n° 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1347/2000.

NORMATIVA NACIONAL

- > Constitución Española.
- > Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias.
- > Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- > Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- > Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- > Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- > Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.
- > Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- > Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- > Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada, entre otras, por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre).
- > Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
- > Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en relación con los delitos de terrorismo.
- > Ley Orgánica 9/2002, de 19 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y del Código Civil, sobre sustracción de menores.
- > Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- > Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- > Ley de 8 de junio de 1957, sobre el Registro Civil.
- > Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.
- > Ley 20 /2011, de 21 de julio, del Registro civil.
- > Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- > Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- > Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- > Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.
- > Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- > Ley 22/1999, de 7 de junio, de Modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y adminis-

trativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

- > Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- > Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- > Ley 36/2002, de 8 de octubre, de modificación del Código Civil en materia de nacionalidad.
- > Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- > Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.
- > Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- > Ley 42/2003, de 21 de noviembre, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos.
- > Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.
- > Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.
- > Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional.
- > Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- > Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- > Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- > Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales.
- > Ley 11/1994, del 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- > Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
- > Ley 15/2003, de 8 de abril, de la Mediación Familiar.
- > Decreto 225/1990, de 8 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales los servicios en materia de protección de menores.
- > Decreto 159/1997, de 11 de julio, de Transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares.
- > Decreto 200/1997, 7 agosto, por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de adopción internacional.
- > Decreto 208/1997, de 7 de agosto, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención, ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.
- > Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- > Decreto 130/1999, 17 junio, por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de atención integral a menores.
- > Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- > Decreto 36/2002, de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Juzgados de Menores.
- > Decreto 48/2003, 30 abril, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de atención a menores.
- > Decreto 137/2007, de 24 de mayo, por el que se regulan los procedimientos administrativos previos a la constitución de la adopción y el Registro de Adopción.
- > Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de la Mediación Familiar.
- > Orden de 27 abril de 1999, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se regulan los Registros de Tutelas, Guardas, Acogimiento, Adopción y de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
- > Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.



4. MARCO CONCEPTUAL¹

4.1.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INFANTIL

Desde la intervención realizada por los Servicios de Atención a la Infancia y la Familia, se considera necesario establecer relaciones entre profesionales y personas usuarias, es decir, de generar contextos de cambios. Esta es una característica que se encuentra presente en otros sistemas de intervención social y en todas las profesiones de ayuda. Este aspecto que aparentemente es obvio, se convierte en un objetivo en las intervenciones familiares que realizamos, en multitud de ocasiones. No es extraño referirnos entre profesionales, a la falta de colaboración de las personas que atendemos o al desinterés y rechazo de la intervención por su parte. Es por esto que, para los equipos profesionales del Sistema de Protección Infantil, sea necesario conocer las variables intervinientes en la relación entre profesionales y personas usuarias, y de esta forma poder reconocer y generar las competencias profesionales necesarias para el desarrollo adecuado de la intervención familiar (adaptado de J.L.Linares y M.Coletti (1997): la intervención sistémica en los servicios sociales: la experiencia en ciutat Vella).

Si realizamos un breve análisis de los componentes de la intervención familiar podemos diferenciar a:

- > **Personas usuarias:** beneficiarias directas de la intervención familiar.
- > **Profesionales:** agentes promotores del cambio en las familias.
- > Los **contextos profesionales de cambio:** las características relacionales establecidas entre las personas usuarias y profesionales.
- > **El metacontexto:** es el marco organizacional que posibilita la relación entre el profesional y la persona usuaria.

¹ A lo largo de todo el documento, entenderemos que, cuando aparezcan los términos "PADRES", "MADRES" o "PROGENITORES", "PROGENITORAS", dichos conceptos incluyen también "A QUIÉNES EJERCEN LAS FUNCIONES PARENTALES y/o MARENTALES"



Desarrollamos nuestra labor para un sistema **complejo**, en lo que se refiere al desarrollo competencial. La ciudadanía, las personas usuarias, tienen una idea genérica de los servicios de protección infantil, que normalmente es facilitadora de la generación de un metacontexto de control. Este metacontexto se caracteriza en cuanto a las personas usuarias, por la ausencia de voluntariedad y por lo tanto, por una escasa responsabilidad ante un proceso de cambio. En lo que se refiere a las y los profesionales se caracteriza por la poca libertad en el desarrollo de las intervenciones, siendo muy alta la influencia del metacontexto sobre las posibilidades de desarrollar otros contextos profesionales de cambio. Es por esto importante recordar, que es labor de los y las profesionales establecer el contexto de cambio desde el que desarrollarán su trabajo con las familias y, además, también es labor de los y las profesionales proyectar la visión del Sistema de Protección Infantil como un **sistema cercano y diverso**, que ofrece servicios de apoyo y atención a la infancia y la familia. El objetivo principal por lo tanto es garantizar que los niños, niñas y adolescentes se mantengan en sus núcleos familiares de origen, salvo que esto no sea conveniente para su interés, ya que consideramos a la familia como “la institución clave y estratégica de cara a la intervención para la prevención y protección de las y los menores de edad”.

Desarrollar intervenciones familiares para promover la debida atención integral de los niños, niñas y adolescentes, requiere de la realización de esfuerzos por hacer visible un sistema de protección que no culpabiliza a las familias, las apoya; que no cuestiona la parentalidad o marentalidad, la acompaña en su desarrollo competencial; que no dirige, construye el rumbo con las familias.

La Ley que ampara nuestra labor profesional, contempla el desarrollo preferente de actuaciones preventivas de situaciones de riesgo y desamparo. Además concreta

el apoyo a la familia *en la orientación técnica, la educación y la planificación familiar, la ayuda a domicilio, la atención de los menores en escuelas infantiles y cualesquiera otras medidas y actuaciones que contribuyan a la formación de quienes ejerzan funciones parentales y al desarrollo integral de los menores.*

La intervención familiar requiere la ampliación de las miras profesionales promoviendo el desarrollo de competencias que nos permitan generar contextos favorecedores de la toma de conciencia, la construcción de relaciones, la responsabilidad del cambio, la comprensión empática, y el apoyo y la promoción del desarrollo personal.

4.2.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INFANTIL

Los **PRINCIPIOS** son grandes fuerzas impulsoras del cómo hacemos nuestro trabajo, haciendo valer, a través de ellos “el sentido de la utopía, y su valor como fuerza transformadora de la realidad”.

Consideramos prioritarios en el Sistema de Protección Infantil:

- > **Creencia en el cambio** como fuerza transformadora de la realidad e incompatible con el conformismo, cuyo motor es el sentido utópico de los derechos humanos, entre los que se insertan los derechos de los niños y niñas.
- > **Los niños y niñas como sujetos de derechos.** La relación se encuadra en el marco de las relaciones personales, relaciones de respeto mutuo y trato personal. Deben participar en el despliegue de sus derechos como en la restauración de aquellos que tienen mermados. Consideración del “supremo interés del menor” como criterio incondicionado y condicionante de cualquier intervención que afecte a los niños, niñas y adolescentes. Todo proyecto, finalidad y objetivos han de tener como referente último el bienestar del niño, niña o adolescente, entendido éste en términos del disfrute efectivo de sus derechos.
- > **Convicción en las posibilidades de las familias** como impulsoras del cambio, promoviendo las competencias familiares, parentales y marentales, el desarrollo personal y social de sus miembros e incrementando las fuentes de apoyo naturales. Se trata, por tanto, de centrar la mirada en los **factores protectores** a nivel individual, relacional y comunitario.
- > **Integración y Normalización.** Primacía de las actuaciones de prevención y erradicación de los factores de riesgo causantes de la merma de los dere-

chos de los niños, niñas y adolescentes. Estos derechos sólo pueden ser ejercidos cuando sus condiciones de vida social, económica, cultural, etc. son, al menos, suficientes. En definitiva, hay que asegurar que el apoyo familiar y el acceso a los recursos comunitarios sean posibles para todas las familias y, especialmente, para las que presentan más riesgo de exclusión social.

- > **La familia como institución clave y estratégica** de cara a la intervención para la prevención y protección de la infancia y adolescencia. Los padres y madres son la mejor fuente de protección para los niños, niñas y adolescentes y el recurso natural para cubrir sus necesidades.
- > **Intervención desde lo local.** La prevalencia de los aspectos preventivos y el criterio normalizador exigen priorizar la intervención a nivel local. Es en lo local, en el municipio, barrio... donde se urde la vida de la infancia y adolescencia, donde se ponen en juego sus derechos, de tal modo que la descentralización de los servicios no es sólo un requerimiento de la racionalidad instrumental sino además una exigencia del propio sujeto de derechos: el niño, niña o adolescente, y del reconocimiento de su dimensión personal y social.
- > **Necesidad de una mirada antropológica y libre de prejuicios.** Explorar, conocer y considerar los aspectos culturales y sociales de las personas de forma integradora es una estrategia profesional clave en la línea de desarrollar e implementar las habilidades necesarias para evitar posibles prejuicios, estereotipos o intervenciones despersonalizadas o segregacionistas, así como la configuración de visiones homogéneas de las personas que son heterogéneas, complejas y social y culturalmente diversas. Tener en cuenta estos aspectos también favorece y facilita la vinculación, la relación terapéutica y la relación colaborativa.

La **Guía de Atención Municipal para la Protección Infantil** es un documento consensuado en su elaboración a través de una metodología colaborativa y que tiene implícita una filosofía que considera a las familias participes imprescindibles en su proceso de cambio. Para ello, se nutre de aquellos elementos teóricos y prácticos que parten de esta ideología donde las familias son protagonistas. Se trata de evitar desde las Instituciones y por lo tanto desde el trabajo de los profesionales del ámbito de Protección Infantil, el etiquetaje de las familias, y como consecuencia la instauración de la problemática social desde una visión de control. Se centra por todo ello en una visión positiva, que parte de las competencias de todos los miembros del proceso y que centra la mirada en los factores de protección para así facilitar el cambio y poder beneficiar los intereses de la infancia y de la familia.

4.3.

MARCO TEÓRICO

La creación de esta **Guía de Atención Municipal para la Protección Infantil** se nutre de varios enfoques teóricos, que se describirán a continuación y que determinan la forma de entender la protección infantil.

4.3.1.

Protección Infantil

Desarrollamos un modelo que persigue la promoción del bienestar infantil y la prevención de situaciones de desprotección en donde las necesidades básicas de los niños y las niñas se encuentran sin cubrir o son cubiertas de forma deficitaria. Un modelo en el que la actuación profesional persigue la búsqueda de las potencialidades de las familias como eje vertebrador de nuestras intervenciones, que parte de sus recursos y posibilidades, de la creencia en un cambio posible, en el que la protección se determina atendiendo a las necesidades que deben ser cubiertas para estar protegido y a las posibilidades de la familia y del entorno para cubrirlas adecuadamente. La labor de los servicios sociales dirigidos a la protección de la infancia se rige por el principio de su protección integral. De este modo, todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de su intervención.

Por lo tanto, entenderemos que un niño, niña o adolescente está en situación de desprotección cuando tiene sus necesidades básicas sin cubrir durante el tiempo suficiente como para provocar un daño en su desarrollo integral o situarle en riesgo de sufrirlo.

4.3.2.

Teoría del Apego

El apego puede ser definido como una vinculación afectiva intensa, duradera de carácter singular, que se desarrolla y consolida entre dos personas, por medio de su interacción recíproca y cuyo objetivo más inmediato es la búsqueda y mantenimiento de proximidad. (Bolwby, 1969; Ainsworth, 1979; Barudy y Dantagnan, 2005).

Tiene las siguientes características:

- > Esfuerzo por mantener proximidad con la persona con la que existe el vínculo.
- > Mantenimiento de contacto sensorial privilegiado.

- Exploración desde la figura de apego como base segura, permitiendo relaciones con el entorno más eficaces.
- Permite refugio en los momentos de tristeza, temor o malestar.
- Presencia de ansiedad ante la separación y sentimientos de desolación y abandono ante la pérdida.

También podemos destacar como principales funciones del apego las siguientes:

1. Procurar la supervivencia, en la medida que el sistema de apego mantiene próximos en contacto a la cría y al progenitor o la progenitora.
2. Proporcionar seguridad emocional, el niño o niña busca a sus figuras de apego porque con ellas siente seguridad. De hecho las figuras de apego son conceptualizadas como una base de seguridad a partir de la cual se explora. El que un niño o niña explore hace que evolucione cognitivamente (se abre al mundo) por ello necesita seguridad.

Existe evidencia teórica y empírica sobre la importancia del apego en el desarrollo saludable del ser humano. Desde la aparición de la teoría del apego (Bolwby, 1969) como uno de los marcos teóricos de referencia en el estudio de la afectividad humana, se han desarrollado postulados teóricos, en un intento de explicar no sólo la tendencia de los seres humanos a crear fuertes lazos afectivos con determinadas personas en particular, sino la amplia variedad de formas de “dolor emocional”.

Un “apego sano” constituye un factor de protección de los diferentes tipos de maltrato infantil, en tanto que existe una relación entre trastornos del apego o “apego no sano” y la inadecuada competencia parental o marental.

Parte de las razones por las cuales padres y madres de alto riesgo interactúan de manera problemática con sus hijos o hijas, es la inadecuada interpretación de los comportamientos de éstos, sus emociones y señales. En consecuencia, los niños y niñas se adaptan a interpretaciones disfuncionales, y aprenden a comportarse de diferentes modos ante situaciones en las que el o la cuidadora principal aumenta la sensación de angustia, lo que influye en la capacidad del niño o niña para demostrar sus necesidades de apego de una forma inequívoca.

De esta manera se entiende que el apego ofrece el “molde biológico y emocional” o bien, el andamiaje funcional para todas las relaciones interpersonales subsecuentes que el niño o la niña desarrollará, entendiéndose como tendencias formadas a partir de las experiencias de interacción vividas principalmente en la infancia. Dichas tendencias orientan hacia un estilo relacional, ya que el impacto de una vinculación defectuosa en la niñez temprana, puede variar.

Dado que el tipo de vínculo afectivo que establece una persona es expresión de esos moldes o modelos mentales, resulta de interés atender, no solo los tipos de vínculo (seguro e inseguro, y dentro de éstos, evitativo, ansioso-ambivalente y desorganizado) sino los componentes del apego (emocionalidad, representación mental: recuerdos de relaciones, experiencias de sí mismo/a y de la figura de apego, experiencias de la relación, contexto físico y social en el cual se establece la relación; y conductas relacionadas).

4.3.3.

Teoría de las Necesidades

La delimitación de las situaciones de desprotección infantil ha de partir de una definición previa de las necesidades básicas que todo niño, niña o adolescente tienen que tener satisfechas para garantizar su desarrollo integral. Desde este planteamiento, esta definición se realiza desde la perspectiva del menor de edad y sus necesidades. La adecuada satisfacción de estas necesidades básicas establece el límite entre el “buen-trato” y el “mal-trato” y constituye la clave del bienestar infantil. De hecho, su inadecuada atención es lo que da lugar a las diferentes situaciones de desprotección infantil. Esta perspectiva permite identificar situaciones perjudiciales o de vulnerabilidad para un niño, niña o adolescente y determinar las condiciones mínimas y elementales a cumplir no sólo en el contexto familiar, sino también en otros contextos de crianza (escuela, centros hospitalarios, grupos de iguales, etc.).

En este marco conceptual, las necesidades básicas se definen como aquellas condiciones o características comunes a todos los seres humanos que han de cumplirse para permitir, potenciar y estimular su desarrollo, incluyendo aspectos físico-biológicos, cognitivos, emocionales y sociales. Se trata de necesidades universales, que todos los niños, niñas y adolescentes deben tener satisfechas independientemente del grupo sociocultural al que pertenezcan (López, 1995; Ochaita y Espinoza, 2004; Manual de intervención de los Servicios Sociales del ayuntamiento de Madrid para la protección de menores, 2008).

La taxonomía de necesidades infantiles elaborada por F. López (1995) es la más utilizada por los equipos profesionales dedicados a la protección infantil en España, debido a su esfuerzo de concreción y a la relación que establece entre necesidades en la infancia y adolescencia y las diferentes tipologías de maltrato, al margen de la forma concreta en que cada cultura satisfaga esas necesidades. Diferentes Servicios de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia de nuestro país han introducido algunas adaptaciones en esta taxonomía, que diferencia cinco grandes tipos de necesidades básicas:

- 1- Necesidades físicas.
- 2- Seguridad.
- 3- Necesidades emocionales.
- 4- Necesidades sociales.
- 5- Necesidades cognitivas.

La desatención a una o varias de estas necesidades puede derivar, en función de su intensidad y de su impacto en el niño, niña o adolescente, en una situación de maltrato. En algunos casos, la desatención afecta únicamente a un tipo de necesidades pero, en general, implica a varias de ellas de forma simultánea. Por ello no existe una equivalencia directa entre la desatención a uno de estos tipos de necesidades y una tipología concreta de maltrato. La desatención a las necesidades básicas de un niño, niña o adolescente puede variar en severidad. Ésta dependerá no sólo del tipo de comportamiento de las personas responsables de su cuidado, sino también de la presencia de otras personas que en su entorno puedan contrarrestar el efecto negativo de la situación o de las propias características del niño, niña o adolescente. Así, su edad, historia previa, estatus evolutivo u otras características particulares pueden hacerle más o menos vulnerable a los potenciales efectos negativos de las acciones u omisiones de los adultos responsables de su cuidado.

La taxonomía de necesidades básicas en la infancia y adolescencia es por tanto un marco general útil para poder identificar situaciones en las que un niño, niña o adolescente tiene una o varias necesidades básicas no adecuadamente atendidas.

La determinación de la gravedad de esta situación corresponde a los Servicios Sociales de Atención Primaria y Especializados, que buscarán la colaboración de la propia familia, de profesionales y servicios en contacto con ella para recabar la información necesaria que les permita valorar con precisión la situación de cada menor.

4.3.4.

Perspectiva Evolutiva

La tipología de necesidades básicas de la infancia y adolescencia a la que hemos hecho referencia en el apartado anterior y que tenemos que tener en cuenta a la hora de identificar aquellas áreas sobre las cuales intervenir, ha de tener en cuenta siempre una perspectiva evolutiva. Un mismo comportamiento puede ser dañino para un niño o niña en un determinado momento evolutivo (por ejemplo, dejar solo a un niño cuando tiene tres meses), y no serlo tanto, incluso ser adecuado en otros

periodos evolutivos (dejar solo a un adolescente para que tenga su espacio y desarrolle su propia identidad). La conceptualización de una acción u omisión como maltratante o negligente y su nivel de gravedad se deben establecer en función de su momento evolutivo. Además, aunque las necesidades pueden ser las mismas en los distintos momentos evolutivos, las formas en las que se van a satisfacer serán diferentes, por lo que nos podemos encontrar con padres o madres que han sabido satisfacer estas necesidades en una determinada etapa del desarrollo y que son incapaces de cubrirlas en otra.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta en todo momento a la hora de trabajar con los niños, niñas y adolescentes y con las familias, las distintas teorías del desarrollo evolutivo que a nivel social, motor, afectivo, cognitivo y del lenguaje han hecho una distinción por etapas evolutivas, ya que nos facilitarán a la hora de valorar e intervenir adecuadamente sobre las distintas conductas y actitudes parentales o marentales.

4.3.5.

Resiliencia

En el trabajo de intervención con infancia y familia es necesario, desde cualquier ámbito, partir de un enfoque centrado en las **capacidades o potencialidades** de estas familias, tanto de los padres y las madres, como de los niños, niñas y adolescentes, desplazando la atención de las deficiencias y centrándola en los procesos que favorecen la salud y el crecimiento a lo largo de la vida. Los y las profesionales han de desarrollar todas aquellas habilidades, destrezas, conocimientos y actitudes que les permitan atender y promover capacidades de la familia de cara a superar sus dificultades. Hablamos por tanto de un enfoque preventivo basado en la resiliencia.

La **resiliencia** se define como el proceso mediante el cual las personas pueden superar una situación de adversidad vital, de tal manera que dicha situación no les provoque el daño esperado, e incluso poder salir fortalecidas de la misma. Por lo tanto, hablamos de una capacidad de adaptación favorable y un **funcionamiento competente** por parte del individuo a pesar de la exposición a situaciones adversas o traumas severos prolongados en el tiempo (Masten, A. S., Best, K. y Garmenzy, N. 1990), que se entreteje en una red de relaciones y experiencias en el curso del ciclo vital y a lo largo de las generaciones.

La resiliencia se puede dar por lo tanto en las diferentes personas y sistemas que forman parte del proceso relacional del ámbito del sistema de protección infantil: niños, niñas y adolescentes, padres y madres, familia y profesionales. A continuación vamos a desarrollar aquellos elementos a tener en cuenta en cada uno de estos casos:

-Resiliencia individual o personal en la infancia y adolescencia

La resiliencia se pone en marcha cuando entran en escena los denominados factores **protectores**. Se pueden encontrar factores protectores en tres esferas: individual, relacional y comunitaria.

Los **factores protectores individuales** son las características individuales, que permiten lograr una adaptación positiva, a pesar de estar expuesto a situaciones adversas. Algunos de ellos son: La capacidad de darle un sentido a la experiencia, la capacidad de reflexión, la capacidad de proyectarse en el futuro, el optimismo, el sentido del humor, el altruismo, el protagonismo y destacar en una cualidad o actividad.

Los **factores protectores relacionales** hacen referencia básicamente a la existencia de una persona adulta significativa, lo que Boris Cyrulnik (2002) define como un tutor o tutora de resiliencia, que puede encontrarse en la familia, pero que también puede encontrarse en otros contextos: profesorado, monitor o monitora deportiva, etc. Según este autor, una persona tutora de resiliencia sería aquella que muestre un apoyo incondicional, con una mirada optimista con respecto al niño, niña o adolescente, pero que también sea exigente, en el sentido de lograr que éste se esfuerce y asuma protagonismo para superar sus problemas, evitando manifestar una actitud proteccionista, que a la larga generará dependencia.

Los **factores protectores comunitarios** hacen referencia a aquellas variables del entorno, que pueden proteger al niño, niña o adolescente de un posible daño. Así, la posibilidad de recibir ayuda por parte de los recursos sociales, una buena integración en la escuela, la existencia de una buena red de apoyo social (tanto de personas adultas como de iguales) la integración y participación en actividades comunitarias a través de la pertenencia a grupos (deportivos, culturales, lúdicos, religiosos, etc.) se convierten en poderosos factores protectores que la comunidad ofrece a sus miembros.

- Resiliencia parental o marental

La resiliencia parental o maternal es un proceso dinámico que permite, a padres y madres, desarrollar una relación protectora y sensible ante las necesidades de los hijos e hijas a pesar de vivir en un entorno potenciador de comportamientos de desprotección, limitándose dicho concepto al componente del **sistema educativo parental**, altamente vulnerable en familias que viven situaciones de estrés psicosocial (Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., Martín, J. C. y Byrne, S. 2008). Una emocionalidad positiva de los padres y madres hacia el niño o niña le protege de la influencia adversa de los factores contextuales (Wyman, P. A., Cowen, E. L., Work, W. C., Hoyt-Meyers, L., Magnus, K. B. y Fogen, D. B. 1999).

- Resiliencia familiar

La resiliencia familiar se refiere a los procesos de superación y adaptación que tienen lugar en la familia como unidad familiar funcional. El modo en que una familia enfrente y maneje la experiencia disociadora, amortigüe el estrés, se reorganice con eficacia y siga adelante con su vida influirá en la adaptación inmediata y mediana de todos sus integrantes, así como en la supervivencia y bienestar de la unidad familiar misma (Walsh, 2004). McCubbin, H. I., Sussman, M. B. y Patterson, J. M. (1983) sostienen que los factores estresantes afectan a los niños y las niñas sólo cuando interrumpen los procesos decisivos de la familia.

Al hacer explícita la resiliencia familiar queremos acentuar la necesidad de explorar las potencialidades de las familias ofreciendo un marco positivo que oriente las intervenciones hacia la construcción y refuerzo de elementos centrales del **proceso de funcionamiento familiar** eficaz. Los procesos fundamentales de resiliencia familiar pueden organizarse y expresarse de distinto modo y grado según se amolden a diversas formas, valores, recursos y desafíos de las familias (Walsh, 2004):

<i>Sistemas de creencias</i>	<ul style="list-style-type: none"> > Dotar de sentido a la adversidad > Perspectiva positiva > Trascendencia y espiritualidad
<i>Patrones de organización</i>	<ul style="list-style-type: none"> > Flexibilidad > Conexiones > Recursos sociales y económicos
<i>Procesos comunicativos</i>	<ul style="list-style-type: none"> > Claridad > Expresión emocional franca > Resolución colaborativa de problemas

- Resiliencia profesional

El enfoque de la resiliencia propone la colaboración y el trabajo en equipo como un valor para enfrentar y superar las dificultades del trabajo diario. En la actualidad, en el contexto de los servicios sociales de apoyo a la infancia y la familia se respira, por parte de los y las profesionales que lo integran, el reconocimiento de la importancia del elemento humano en la relación profesional. Para que las familias se muestren abiertas y receptivas al cambio, los y las profesionales deben estar auténticamente interesados en sus relatos de vida y preocupados por su bienestar, empatizar con su dolor y comprender la difícil situación que les toca vivir (Walsh, 2004).

4.3.6.

Perspectiva Ecológica-Sistémica

A la hora de delimitar cómo entendemos a la familia nos basamos en la Teoría Ecológica de Bronfenbrenner (1979) y en la Teoría General de Sistemas (Von Bertalanffy, 1968).

4.3.6.1. Teoría Ecológica

Esta teoría destaca la importancia que tiene la influencia del ambiente en donde nos desenvolvemos en el desarrollo del individuo. Éste desarrollo implica la necesidad de una acomodación mutua entre el sujeto activo, que está en proceso de desarrollo y los entornos inmediatos que están en continuo cambio. Se considera que el ambiente es en sí mismo complejo, ya que abarca más allá del entorno inmediato, implicando las interconexiones entre los diferentes entornos y la influencia, que sobre ellos, ejercen entornos más amplios.

Bronfenbrenner (1987) diferencia cuatro sistemas ambientales, que se diferencian por su grado de inmediatez con respecto al desarrollo individual:

Microsistema: hace referencia a las relaciones que se encuentran más próximas a la persona, configurando el contexto inmediato, considerando la familia como el principal microsistema. Éste puede llevar una función favorecedora del desarrollo del sujeto o puede desempeñar un papel que dificulte dicho desarrollo.

Mesosistema: son aquellas interrelaciones que se dan entre el microsistema y otros contextos de desarrollo en los que participa directamente el individuo, como por ejemplo la escuela.

Exosistema: es aquel entorno social inmediato de la familia, como es el caso del trabajo, el barrio, las relaciones informales y los servicios.

Macrosistema: se refiere a los valores culturales y los sistemas de creencias en los que está inmersa la familia.

Según esta visión los procesos intrafamiliares se van a ver afectados o influidos por el ambiente que se conforma, a partir de niveles de proximidad creciente.

4.3.6.2. Teoría General de Sistemas

Es un marco teórico que complementa a la teoría ecológica aportando explicaciones

acerca del cambio y la transformación entre los sistemas y el ambiente. Se entiende que la realidad se agrupa en sistemas y para entenderla debemos estudiarla de forma global, no podemos limitarnos al estudio de sus componentes por separado, ya que todos sus componentes se relacionan entre sí a través de vínculos de interacción e interdependencia. Hay dos conceptos básicos que sustentan esta teoría, el propósito, ya que entiende que los sistemas están relacionados con un propósito u objetivo, que tratan de alcanzar; y el de **totalidad o globalidad**, que implica que un cambio en una de las unidades del sistema va a producir cambios en las otras, así como dentro del propio sistema, provocando el ajuste de todo el sistema.

A la hora de abordar la intervención necesitamos, como paso previo, delimitar aquello que va a ser objeto de nuestra intervención, que en nuestro ámbito de actuación sería “la familia”.

Si atendemos a la perspectiva de la Teoría General de Sistemas podemos considerar a la familia como un sistema social, abierto, en constante interacción con un ambiente cambiante, dirigido a la obtención de metas y con capacidad para autorregularse.

Como todo sistema social, se rige por reglas, que podemos considerar como acuerdos establecidos entre los propios miembros de la familia, que permiten prescribir o limitar los comportamientos individuales. Las reglas pueden ser **conocidas**, establecidas explícitamente y de manera directa y abierta; **implícitas** cuando establecen un funcionamiento familiar sobreentendido, sobre los que la familia no tiene la necesidad de hablar explícitamente; y **secretas**, que son más difíciles de descubrir. Todo esto va a configurar un “estilo familiar” que es específico de cada familia.

No podemos abordar la intervención con la familia atendiendo sólo al funcionamiento aislado de cada uno de los miembros que la componen. Hay que atender al sistema familiar como una totalidad integrada y compleja, entendiendo que los problemas que afectan a sus miembros influyen en el resto de subsistemas, sin olvidar la influencia que ejerce el contexto social en la vida de las familias.

Esta teoría entiende por subsistemas aquellos que constituyen reagrupamientos de miembros de la familia, con una vinculación específica, de la que se derivan relaciones particulares (subsistema conyugal, parental, filial y fraternal), otros se encuentran más alejados (escuela, barrio, sociedad...), pero ambos influyen directamente en la vida de cada uno de sus miembros.

Generalmente es la familia del niño, niña o adolescente, la que constituye el referente y el centro de nuestra intervención, pero también es el contexto social. Debemos poner el énfasis en la interacción entre estos sistemas o contextos, con el objetivo de identificar los recursos, potencialidades y fortalezas que se puedan estar dando entre estas interacciones, con el objetivo de apoyar, sustituir o com-

plementar a la familia en el uso de dichos recursos. Esto permite centrar nuestra intervención en un enfoque basado más en los propios recursos y habilidades de la familia, que en los déficits o carencias de la misma.

Con este enfoque descartamos la idea de tener que buscar una causa única como generadora del problema en la familia, y asumimos que pueden existir múltiples causas que pueden derivarse de distintos niveles de sistemas de influencia, que rodean a la familia. Debemos guiar a la familia para que aporten soluciones, que permitan generar cambios y protección, a través de una relación de ayuda y apoyo, facilitándoles así, una nueva visión del problema.

Además, dado que el sistema familiar es un sistema cambiante y abierto, cuando intervenimos con el objetivo de disminuir los factores de riesgo y potenciar los factores de protección, debemos adaptarnos a las características de cada una de las familias, atendiendo a su propia especificidad.

La colaboración de la familia a la hora de planificar y ejecutar la intervención, constituye el principal factor de éxito de la misma. Por este motivo debemos centrar nuestros esfuerzos en promover la construcción de una relación participativa, basada en el diálogo y la negociación de acuerdos, para lograr la colaboración con la familia y que ésta se sienta partícipe y autora de su propio cambio. No debemos olvidarnos que los padres y madres tienen el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones con respecto al proceso de intervención.

4.3.7.

Enfoque Colaborativo

El enfoque colaborativo forma parte de un movimiento dentro de las ciencias sociales y humanas que se interesa por estudiar cómo nuestras teorías y nuestras prácticas pueden tener relevancia en la vida cotidiana y cambiante de las familias. Se trata de un enfoque centrado en las **potencialidades** de las personas, que se basa en las premisas del postmodernismo y del construccionismo social, y que entiende el proceso de intervención como un proyecto conjunto de trabajo igualitario, dirigido a un fin común.

Desde esta óptica, el fomento de las relaciones de colaboración en el ámbito de la protección y el bienestar infantil debe conceptualizarse desde la **transversalidad**, siendo el eje fundamental de la intervención y el sustrato que permite establecer puntos en común que satisfacen tanto las metas de las familias como las de los y las profesionales. Ello supone un requisito indispensable para cualquier relación de ayuda entre las familias y los equipos profesionales.

Una de las posturas más relevantes que las prácticas colaborativas y postmodernas pueden ofrecer en el contexto de los Servicios Sociales, es su interés por tratar de crear un espacio de trabajo común y de facilitar un proceso donde las situaciones “complicadas”, que aparentemente no tienen solución, puedan ser abordables.

Harlene Anderson (1997, 2003) enfatiza que la intervención basada en la relación colaborativa refleja una postura filosófica con respecto a las personas con las que se trabaja, que se manifiesta en una actitud que comunica al otro que vale la pena escuchar lo que éste tiene que decir; que se le entiende como un ser humano único y que no se le categoriza como miembro de cierto grupo o tipo de personas, ni bajo ningún rótulo o etiqueta. Si un profesional asume esta postura, conectará de forma auténtica con el niño, niña o adolescente y la familia, y podrá colaborar y construir conjuntamente con ellos un proceso de intervención participativo y cooperativo.

La relación colaborativa es un proceso interaccional que se construye entre la familia y el o la profesional, y que se crea desde el primer encuentro que se establece entre ambos hasta el final del proceso de intervención (De Shazer, 1985, 1992).

Desde el planteamiento colaborativo se considera que ambos definen conjuntamente la realidad de la situación que es objeto de cambio y ponen en marcha las posibles soluciones. Tanto la familia como el o la profesional investigan juntos sobre el “problema” y trabajan de forma conjunta para crear la “solución”.

Según Andrew Turnell (1997) la posición de los y las profesionales con respecto a la relación de colaboración se puede situar en un continuo entre dos extremos:

- **Paternalismo:** es el extremo del continuo que se puede describir como “*el proceso por el cual yo, como profesional, me dirijo a usted como persona destinataria de los servicios de protección y bienestar infantil, con la actitud de que es mi opinión la que tiene más importancia en nuestra interacción. Yo, como profesional evaluaré la naturaleza del problema, el riesgo y el daño que supone para el niño, niña o adolescente, y formularé las soluciones necesarias para resolver el asunto. Lo que usted como persona destinataria del servicio piense, es secundario*”. Con frecuencia, este tipo de relación aumenta la presión de trabajo y el desgaste profesional; así mismo genera distancia y rechazo en las familias, ya que éstas sienten que sus opiniones no son tenidas en cuenta, que no son escuchadas ni comprendidas, no se sienten valoradas y que se les impone lo que tienen que hacer y las metas a conseguir (Duncan, L.B., Milller, S.D et al., 2003).

- **Relación cooperativa:** es el otro extremo de dicho continuo y se puede describir como “*el proceso por el cual los/las profesionales y las familias cooperan haciendo esfuerzos para lograr objetivos específicos, que son comprendidos y compartidos por ambas partes*” (Turnell, A. 1999). La relación cooperativa no de-

bería ser juzgada en base al grado en que el/la profesional y la familia se sienten bien el uno con el otro (empatía), sino en base al grado en que ambos entienden y comparten las metas que están tratando de lograr, así como las medidas a adoptar para la consecución de las mismas (Turnell, A. 1997). La relación de cooperación no debe ser entendida como una distribución equitativa de poder entre los y las profesionales y las familias, ya que la práctica de la protección infantil no puede abandonar su autoridad legal. El reto consiste en ejercer esta autoridad que confiere la legislación de forma que estimule la cooperación entre el o la profesional y la familia.

Turnell y Edwards (1999) abogan por un enfoque de intervención en el ámbito de la protección infantil basado en prácticas colaborativas de trabajo con las familias. En su modelo “*Signs of Safety*”, estos autores apuestan por un enfoque de intervención orientado a la solución y a la protección, que se basa en el respeto a la familia y que está sustentado por la creencia de que trabajando “juntos” se pueden desarrollar acciones que garanticen la seguridad y protección del niño, niña o adolescente en la familia. Sin embargo, y dado que en ocasiones el trabajo de cada profesional en materia de protección infantil implica intervenir en situaciones en las que los niños, niñas y adolescentes se encuentran en alto riesgo, viéndose a veces amenazada su integridad y seguridad física, es absolutamente necesario que este sentido de esperanza y actitud de respeto, no se confundan y se transformen en una práctica profesional “ingenua” que relativice la presencia de esos factores de riesgo y vulnerabilidad.

El fomento de relaciones colaborativas con las familias es la mejor manera de proteger a los niños, niñas y adolescentes, pero se reconoce también que la creación de este tipo de relaciones en situaciones de desprotección infantil es un trabajo duro que requiere una práctica cuidadosa, meticulosa y reflexiva. (Turnell y Edwards, 1999, p.32) Thoburn, Lewis y Shemmings (1995), en una investigación realizada sobre la influencia que tiene en el sistema de protección infantil el establecimiento de relaciones colaborativas con las familias, llegaron a la siguiente conclusión: “*cuando se fomentaba la participación activa e implicación de las familias en el proceso de intervención se lograban mejores resultados en la protección de los menores*”. En este sentido, se pudo confirmar que cuando los equipos profesionales trabajaban fomentando las relaciones colaborativas con las familias, en el 81% de los casos se lograban óptimos resultados en la protección de los niños, niñas y adolescentes, mientras que en el 13% no se lograban cambios y en el 6% los resultados eran escasos. Thoburn y cols (1995) encontraron además que, cuando los equipos profesionales del sistema de protección infantil eran capaces de lograr una relación colaborativa con las familias, se apreciaba la presencia de una serie de factores comunes que habían facilitado el establecimiento de este tipo de relación, tales como la motivación y las destrezas profesionales para promover una relación colaborativa, así como la actitud de éste con respecto a las familias.

En un estudio de meta-análisis realizado por Quinton (2005) en el Reino Unido, se revisó los resultados obtenidos en un conjunto de investigaciones que evaluaban la efectividad de los programas de apoyo proporcionados a las familias con niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo. En dicho estudio se encontró que los programas de intervención familiar que demostraron una mayor efectividad reunían una serie de aspectos comunes relacionados con las buenas prácticas profesionales. En general, se observó que las familias respondían mejor ante aquella intervención en la que:

- a. Los padres, madres o responsables legales del niño, niña o adolescente eran tratados como “expertos” en el problema de su familia y en las posibles soluciones.
- b. Los equipos profesionales desempeñaban un rol de “facilitador o mediador de los procesos de cambio” iniciados por las familias, más que un papel de experto en su generación.
- c. El apoyo era prestado en el contexto de una relación colaborativa entre la familia y el equipo profesional.
- d. Los y las profesionales escuchaban y mostraban interés por la preocupación de las familias, respetaban su visión de la situación y prestaban atención a las necesidades de éstas y de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, más que a los requerimientos burocráticos del servicio o programa.

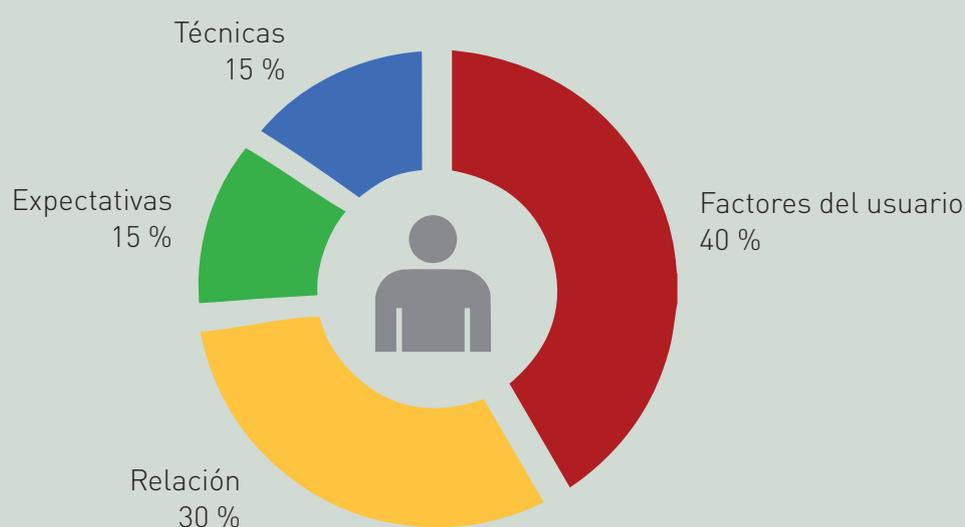
Otros estudios de meta-análisis realizados por Lambert (1992), Miller y cols. (1997) y Duncan y cols. (2003) acerca de los factores comunes que predicen el éxito de la intervención han demostrado que la efectividad de esta depende:

- En un 40% de los factores de la persona; es decir, las fortalezas, recursos, capacidades, factores de resiliencia y de protección que las familias y los niños, niñas y adolescentes ya tienen. Por tanto, la tarea de cada profesional, en este sentido, consistirá en identificar y ampliar estos factores positivos que ya aportan.
- En un 30% de los factores de relación entre las familias y cada profesional; es decir, de la relación colaborativa que se establece entre ambos y que viene determinada por la calidad de la participación de las familias y el grado en que estas están motivadas (el hecho de que la familia tenga una motivación diferente a la de las y los profesionales no equivale a carecer de ella -Miller, S.D., Duncan, B.L. y Hubble, M.A. 2003-), implicadas y participan en la construcción de las soluciones. Por tanto, la tarea de los y las profesionales consistirá en promover los aspectos que garantizan el establecimiento y mantenimiento de una relación colaborativa (actitud de escucha, comprensión y respeto hacia la familia; consenso en cuanto a metas y acciones para la con-

secución de las mismas; reconocimiento de las capacidades y competencias que la familia tiene y valoración de los logros conjuntos -Scott D. Miller, Barry L. Duncan, & Lynn Johnson, 2002).

- En un 15% de las expectativas de las familias con respecto a la intervención. Estas se refieren a las expectativas de autoeficacia (las creencias sobre la propia capacidad para poner en marcha determinadas actuaciones para el logro de las metas consensuadas en la intervención); a las expectativas de éxito (las creencias sobre las probabilidades de conseguir los objetivos planteados conjuntamente si se realizan las tareas planificadas) y a las expectativas de locus de control (las creencias sobre si el resultado esperado depende o no de las propias acciones que realice la familia).

- En un 15% de los aspectos técnicos, específicos de cada orientación o modelo de intervención. Tales aspectos hacen referencia a elementos de la programación y planificación técnica, así como a la utilización de determinadas estrategias e instrumentos que cada profesional aporta en el trabajo conjunto con las familias.



De lo expuesto anteriormente se extrae que la relación colaborativa predice el éxito de la intervención en un 85%, siendo el 15% restante aquellos factores relacionados con modelos, técnicas, herramientas y procedimientos técnicos.

En síntesis, se concibe la relación colaborativa como una propuesta transversal de trabajo con todas las familias con las que se establecen relaciones de ayuda, desde los programas de apoyo a la infancia y la familia, incluyendo a aquellas que utilizan estos servicios, tanto por iniciativa propia como de manera involuntaria.

Ello permite promover la colaboración, no desde un enfoque de confrontación en el que se intenta lograr que la familia reconozca el “problema” y “adquiera la motivación suficiente para el cambio” tal y como lo entiende el o la profesional; sino desde una óptica centrada en el ajuste entre dos visiones de una misma realidad y entre diferentes motivaciones, la del profesional y la de la familia.

4.3.8.

Parentalidad y Marentalidad Positiva

La parentalidad o marentalidad positiva se refiere al comportamiento de los padres y madres fundamentado en el interés general del niño o niña, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación, que incluyen el establecimiento de límites que permiten su pleno desarrollo. Recomendación 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre Políticas de Apoyo al Ejercicio Positivo de la Parentalidad. 2006

De acuerdo con el documento **Parentalidad Positiva y Políticas Locales de Apoyo a la Infancia**, publicado por la FEMP y el Ministerio de Sanidad y Política Social y elaborado por el equipo liderado por María José Rodrigo, Catedrática de Psicología Evolutiva y de la Educación de la ULL, *esta recomendación refuerza una nueva visión del proceso de socialización en la sociedad actual según el cual, tanto padres y madres como hijos e hijas, son protagonistas en el proceso de adquisición y construcción de normas y valores mediante la adaptación mutua, la acomodación y la negociación, llevadas a cabo durante sus interacciones diarias* (Kuczynski y Parkin, 2007).

La socialización ya no se concibe como una tarea exclusiva de los adultos significativos que modelan la conducta en la infancia y adolescencia mediante la transmisión de creencias, valores y normas que éstos tienen que imitar e interiorizar (Maccoby y Martin, 1983). Por ello, en este nuevo modelo se presta la máxima importancia a la contribución progresiva que tienen los hijos y las hijas al proceso de socialización, así como a la dialéctica de construcción y colaboración mutua que se va creando entre unos y otros. Para este nuevo punto de vista, la cuestión clave no es si los padres o madres deben ejercer la autoridad para que los hijos o hijas les obedezcan, sino cómo ejercerla de modo responsable para que se preserven los derechos de los hijos e hijas, se fomenten sus capacidades críticas y de participación en el proceso de socialización, y se promueva progresivamente su autonomía e implicación productiva en la vida comunitaria.

Principios de la Parentalidad Positiva (Rodrigo y Palacios, 1998):

- > **Vínculos afectivos cálidos**, protectores y estables para que los niños, niñas o adolescentes se sientan aceptados y queridos.

- > **Entorno estructurado**, que proporciona modelo, guía y supervisión para que los niños, niñas y adolescentes aprendan normas y valores. Ello supone el establecimiento de rutinas y hábitos para la organización de las actividades cotidianas donde se llevan a cabo estos aprendizajes.

- > **Estimulación y apoyo** al aprendizaje cotidiano y escolar para el fomento de la motivación y de sus capacidades. Ello supone la observación de las características y habilidades de los hijos e hijas, estimulación y apoyo a sus aprendizajes, así como tener en cuenta sus avances y logros.

- > **Reconocimiento del valor de los hijos e hijas**, mostrar interés por su mundo, validar sus experiencias, implicarse en sus preocupaciones, responder a sus necesidades. Ello supone considerarles personas, a las que debemos comprender y tener en cuenta sus puntos de vista para que vayan tomando parte activa y responsable en las decisiones de la familia.

- > **Capacitación de los hijos e hijas**, potenciando su percepción de que son agentes activos, competentes y capaces de cambiar las cosas e influir sobre las demás personas.

- > **Educación sin violencia**, excluyendo toda forma de castigo físico o psicológico degradante, por considerar que el castigo corporal constituye una violación del derecho de la infancia y adolescencia al respeto de su integridad física y de su dignidad humana, impulsa a la imitación de modelos inadecuados de relación interpersonal y que les hace vulnerables ante una relación de dominación impuesta por la fuerza.

- > Asimismo, el equipo de profesionales que están elaborando actualmente el documento **Guía de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva**, en fase de revisión y que será publicada en el marco del convenio entre el Ministerio de Sanidad y Política Social y la FEMP, apuntan que la complejidad de la tarea parental requiere desarrollar en los progenitores o figuras parentales una serie de capacidades o competencias que comprenden, además de las propiamente educativas, las que reflejan el modo en que los padres perciben y viven un rol parental, su capacidad de buscar apoyos que les capaciten para un funcionamiento familiar lo más autónomo posible y las competencias que van asociadas a una buena madurez personal para gestionar sus vidas.

4.3.9.**Desarrollo e Integración Comunitaria**

El desarrollo comunitario es uno de los ámbitos de actuación más valorados dentro de la acción social, ya que permite una intervención, de carácter integral, en el propio medio y contando con las personas a las que va dirigida tal intervención. La comunidad, compuesta por territorio, población y recursos en constante interacción, se va construyendo con los intereses y aspiraciones de las personas que la componen.

La acción conjunta por un objetivo común requiere una metodología que oriente la planificación social y un tejido social dinámico, que facilite la organización de la comunidad. Es decir, planificar la acción, no sólo con una coherencia teórica interna, sino también externa y de carácter práctico.

El tema fundamental hoy es claramente cómo hacer para que la intervención social salga a la calle, vuelva a tener un protagonismo social amplio, sea una intervención productiva y llame a los ciudadanos, no sólo usuarios, a una toma de conciencia de sus necesidades y la primera de ellas, ser protagonistas activos de la solución de sus problemas (que también son de los demás), claro, contando con el apoyo, la ayuda de la Administración y de los profesionales y técnicos (Marchioni, 1987).

El autor destaca la importancia que aún sigue teniendo el desarrollo comunitario a la hora de enfocar un trabajo con los ciudadanos y ciudadanas, con un carácter eminentemente emancipador. Entre los principios que se defienden desde este enfoque destacan los siguientes:

- 1) La comunidad como cliente primario ha de ser comprendida y aceptada como y donde esté.
- 2) Han de tenerse presente los intereses y participación de todos los integrantes de la comunidad.
- 3) Toda comunidad tiende hacia procesos de perfección.
- 4) Existe una interdependencia básica entre todos los elementos comunitarios.
- 5) Todo cambio, para ser efectivo, implica participación.
- 6) Autodeterminación de los individuos y comunidades.
- 7) Ritmo de desarrollo pre-dispuesto, no impuesto.
- 8) Planificar la acción sobre objetivos comunes, no segmentar las políticas sociales.

La búsqueda de la inserción social progresiva de la ciudadanía requiere dotar de recursos que favorezcan la autonomía y la aceptación social en un proceso de integración gradual. Pero, no sólo requiere el trabajo desde el ámbito de los servicios sociales; es precisa la actuación coordinada de otras instituciones y de la propia población donde se produzca.

Hay que trabajar con la comunidad y, el primer eslabón de ésta, es la familia, si se quiere conseguir una inserción e integración plena, es decir, aceptada como responsabilidad social de la propia comunidad.

De acuerdo con lo apuntado por Marchioni, se requiere de intervenciones que vayan por delante de las situaciones de exclusión, es decir, de carácter preventivo, lo que requerirá una distinta organización del trabajo y de los recursos disponibles, tratando de actuar sobre las causas que han producido y seguirán produciendo aquellas situaciones que se consideran negativas, junto a la previsión de factores de riesgo futuros.

Combinar la inmediatez de la necesidad con la prevención es uno de los desafíos de la acción social y la búsqueda científica de alternativas, respondiendo a necesidades subjetivas que se plantean de manera inmediata y, al mismo tiempo, *hay que salir del gueto de lo inmediato y saber trabajar de cara al futuro* (Marchioni, 1989).

En este sentido, los servicios sociales se definen como un conjunto de recursos, destinado a la ayuda, que tratan de actuar preventivamente y contando con la comunidad. Se refiere a una red mínima de servicios y prestaciones sociales de carácter flexible, no para hacer dependiente a los receptores de la ayuda, sino para generar cambios en las comunidades.

Para que la acción pueda ir dirigida a la prevención y luchar contra las causas, es necesario proceder de manera coordinada y sinérgica en los contextos sociales; no sólo desde el ámbito profesional, sino también desde el movimiento ciudadano. Por ello, cobra especial relevancia la participación de la ciudadanía en la configuración de la red de recursos, teniendo en cuenta que no se trata de sustituir el Sistema Público de Servicios por la iniciativa ciudadana; sino de comprender la problemática social general, de forma que los problemas particulares sean corresponsabilidad de todos y todas.

Se trata de llegar donde están las personas, escucharlas para conocer qué piensan, cómo actúan, en relación con su comunidad y ponerlas en interacción. Supone estimular una implicación latente y el comienzo de la intervención comunitaria con la participación de la ciudadanía, teniendo en cuenta los tres niveles apuntados por Marchioni:

- 1) **Acción social para la comunidad:** Servicios y prestaciones públicas.
- 2) **Acción social en la comunidad:** Acercamiento de los servicios a la ciudadanía, buscando mayor versatilidad, productividad y eficacia en el mismo entorno donde se produce la demanda.
- 3) **Acción social con la comunidad:** Trabajo comunitario dirigido a toda la ciudadanía como sujetos de derecho, aunque se articule por áreas de intervención o sectores de población.

4.4.

IMPLICACIONES METODOLÓGICAS

La asunción de los conceptos teóricos expuestos implica tener en cuenta en la práctica tres aspectos fundamentales a desarrollar durante la intervención con la familia: una evaluación exhaustiva, un trabajo en equipo continuo por parte de los y las profesionales y la participación activa de las propias familias en su propio proceso.

4.4.1.

Evaluación Exhaustiva

La evaluación debe ser un criterio de calidad que nos garantice poder ir mejorando nuestras intervenciones y debe estar presente durante todo el proceso tanto de valoración, como de intervención y de seguimiento. Para ello hemos de considerar varios aspectos:

- **La evaluación de resultados:** Se refiere a la investigación sistemática sobre los efectos o consecuencias que tiene una determinada intervención. Se trata de una valoración realizada mediante un análisis de los logros conseguidos y como tal requiere establecer un criterio previo de lo que se considera meritorio para una concreta intervención.

- **La evaluación de objetivos:** Los objetivos planteados en la intervención deben promover el desarrollo integral de la infancia y adolescencia y de la familia al tiempo que se facilita su adaptación e integración social.

- **La evaluación del proceso:** La evaluación del proceso: Se refiere a la evaluación integral que se hace de manera continua en un proceso de intervención determinado, teniendo en cuenta no solo los objetivos y los resultados, sino también una intención de reflexión constante que facilite la flexibilidad necesaria que se adapte a las necesidades y circunstancias cambiantes de la familia y de su relación con los profesionales. Para ello, tendremos que tener una actitud de observación continua-

da en relación a aspectos como la relación colaborativa, nuevas necesidades detectadas, y emociones vividas en el proceso tanto por parte de la familia y sus miembros, como por los propios profesionales. Estos aspectos pueden ser aprovechados de manera positiva en la intervención para que no limiten dicho proceso. Hemos de tener en cuenta que somos parte del sistema terapéutico, por lo que es vital una evaluación continua de nuestra relación con las familias que favorezca la autocrítica. Para ello, es importante tener presente este concepto integral y sistémico así como tener una actitud de auto observación de nuestra relación para evaluar los resultados. Es necesario considerar el propio proceso de desarrollo personal que favorezca la autocrítica. Los espacios de trabajo grupales de profesionales, bien de reflexión o supervisión, facilitan esta necesaria autoevaluación.

4.4.2.

Trabajo en Equipo

Dada la importancia en todos sus niveles de la relación entre los diferentes miembros de un sistema, tanto familiar como profesional o comunitario, es esencial hacer una mención especial al trabajo en equipo. Tal y como indicamos anteriormente en el concepto de resiliencia profesional, este trabajo es fundamental a través de redes profesionales de apoyo y revitalización que garanticen el autocuidado del profesional y una intervención más eficaz y eficiente con las familias.

Un concepto esencial al referirnos al trabajo en equipo es el de sinergia. Se parte del supuesto de que la acción conjunta de dos o más causas produce un efecto superior a la suma de los efectos tomados de forma individual. De este modo, gracias al concurso y la participación activa y concentrada de varios individuos, el resultado del grupo supera a la suma de las aportaciones individuales.

Por lo tanto el trabajo coordinado en equipo y entre los diferentes equipos que participan en la intervención desde los servicios de Protección Infantil, es un elemento metodológico siempre presente en el trabajo y que tiene resultados positivos en las familias y en los niños, niñas y adolescentes, además de los propios profesionales que forman parte de dicho proceso, ya que facilita también un proceso de autoevaluación y autocrítica como indicamos anteriormente.

4.4.3.

Participación del Niño, Niña o Adolescente y la Familia

Desde el Marco Teórico hemos considerado vital un proceso de intervención que parta de los recursos del sistema familiar y de cada unos de sus miembros individualmente. Construyendo conjuntamente de modo colaborativo los objetivos de

intervención y dotando de protagonismo y poder a las personas en su proceso de cambio, tendremos resultados más favorables que beneficien a los niños, niñas y adolescentes.

Según esta filosofía de la que está impregnada la **Guía de Atención Municipal para la Protección Infantil**, podemos considerar importante hacer referencia al término Empowerment o Potenciación, que se define como *el proceso por el cual, las personas, organizaciones y comunidades adquieren control y dominio (mastery) de sus vidas* (Rappaport 1981). La potenciación es un *proceso intencionado y progresivo que está centrado en la comunidad local, fundamentado sobre el respeto mutuo, la reflexión crítica, la ayuda natural y la participación en estructuras sociales de la comunidad, permitiendo a aquellos que no comparten por igual los recursos, tener un acceso y un control sobre los mismos*. (Cornell Empowerment Group 1989).

Planteamos como un hecho fundamental dotar de poder a las personas, no sólo para solucionar un problema específico que afecta al bienestar de la comunidad, sino para poder llevar a cabo actuaciones preventivas.

Se trata de generar espacios en los que, las personas que interactúan intercambien conocimientos, se organicen y participen, fomentando el trabajo en red.

La potenciación puede producirse en distintos niveles de análisis: puede aplicarse a la ciudadanía considerada tanto individualmente, como a grupos, organizaciones y comunidades. Por lo tanto, se debe analizar la realidad de las personas, en función de estos niveles para conocer, como ciertos aspectos tienen un peso específico para adquirir o, en contraposición, para inhibir los procesos de control y de dominio (empowerment).

4.5.

ELEMENTOS TRANSVERSALES

Desde el Marco Conceptual en el que se desarrolla este trabajo se consideran elementos transversales aquellos a tener en cuenta en la práctica durante todo el proceso de trabajo con las familias y los niños, niñas y adolescentes.

4.5.1.

Modelo de Competencia

El modelo de competencia es un marco teórico y práctico de obligada referencia y uno de los que mejor define la orientación que los servicios de apoyo a la infancia y la familia deben adoptar para capacitar a los niños, niñas y adolescentes, a sus familias y al propio profesional. La capacitación a través de la adquisición de cono-

cimientos especializados, habilidades, valores y actitudes, y la prestación de apoyos de distinto orden es la vía que ha demostrado mayor eficacia en la intervención. VV.AA (2008) "Guía de buena práctica en la intervención social con la infancia, familias y adolescencia". Consejería de bienestar Social del Principado de Asturias.

El concepto de competencia otorga un significado de unidad e implica que los elementos del conocimiento tienen sentido sólo en función de conjunto y la capacidad que tiene el ser humano de integrar y movilizar sistemas de conocimientos, habilidades, hábitos, actitudes y valores para la solución exitosa de aquellas actividades vinculadas a la satisfacción de sus necesidades cognitivas y profesionales (Segredo y Reyes 2004).

Según la Comisión de las Comunidades Europeas (2005), el término competencia incluye:

Competencia cognitiva (conocimientos), implicando el uso de teorías y conceptos, así como el conocimiento tácito informal obtenido mediante la experiencia.

Competencia funcional (habilidades), aquellos aspectos que una persona debe ser capaz de hacer cuando desarrolla actividades de un área determinada de trabajo, aprendizaje o actividad social; competencia personal, implicando conocer cómo conducirse a sí mismo o a sí misma en situaciones específicas.

Competencia ética (actitudes y valores), implicando la posesión de ciertos valores personales y profesionales.

Según Pereda y Berrocal (1999), para que se pueda hablar de competencias es necesaria la presencia de los siguientes componentes:

1. **Saber:** Se refiere al conjunto de conocimientos que permiten a la persona realizar los comportamientos incluidos en la competencia.
2. **Saber hacer:** Este componente corresponde a la aplicación de los conocimientos en la resolución de los problemas que surgen en el entorno laboral, esto es, a las habilidades y destrezas de la persona en dicho ámbito.
3. **Saber estar:** Se refiere a las actitudes que facilitan un comportamiento acorde con los valores y cultura de la organización en general y del grupo de trabajo en particular.
4. **Querer hacer:** Aspectos motivacionales que llevan a querer realizar los comportamientos que componen la competencia.
5. **Poder hacer:** Para el desempeño de una competencia la persona debe contar con los medios y recursos necesarios para ello.

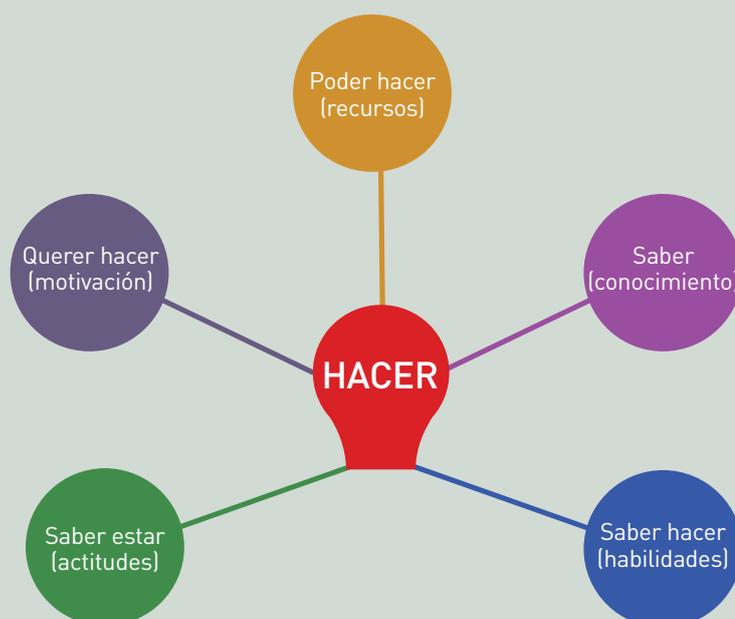


Gráfico 1. Componentes de las competencias [Adaptado de Pereda y Berrocal, 1999]

La **Guía de Atención Municipal para la Protección Infantil**, surge como intento de dar respuesta a la necesidad manifestada por los equipos técnicos municipales de contemplar y trabajar sobre una serie de criterios que guíen y orienten la práctica profesional en el proceso de intervención familiar. Este proceso de trabajo necesariamente nos lleva a la reflexión y análisis de las competencias que entran en juego en el quehacer diario de los y las profesionales y nos compromete a un perfeccionamiento técnico en nuestro desempeño profesional.

En nuestro quehacer diario nos encontramos con no pocas dificultades asociadas a la complejidad del trabajo que desempeñamos, dificultades que requieren desarrollar una multiplicidad de competencias que den respuesta a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y las familias. Nuestro desempeño profesional exige de la presencia o adquisición de competencias que nos permitan a su vez desarrollar competencias en la familia, en los niños, niñas y adolescentes y en los padres y madres, con el objeto de promover factores protectores que atiendan a los diferentes momentos evolutivos por los que atraviesa la familia y sus componentes, así como, a los diferentes contextos o esferas de influencia.

Los y las profesionales cuentan con una serie de habilidades, conocimientos y actitudes fácilmente identificables por los demás, pero también con otros elementos que intervienen en su eficacia y que son más difícilmente identificables como son: el rol profesional, la imagen y percepción que tiene sobre su propia competencia, los rasgos del carácter y los elementos motivacionales. Sin embargo, el sistema en el que se encuentran inmersos no es ajeno a este desarrollo de competencias; forman parte de un

sistema que tiene localizados una misión, una visión y unos valores que a su vez determinan cuáles son las competencias necesarias para este desempeño profesional. Esto requiere de un esfuerzo por parte del equipo técnico para lograr un ajuste entre ambas. Igualmente cada una de las familias, en función de la tipología del maltrato, los ciclos evolutivos y de las propias competencias familiares, exigirá el desarrollo de diferentes competencias profesionales.

Al igual que las y los profesionales cuentan con una serie de competencias para desempeñar su labor, consideramos que toda persona y por lo tanto, toda familia dispone de una serie de competencias desde las cuales debemos partir para facilitar el cambio en aquellos ámbitos en los que no son tan competentes. Será imprescindible por lo tanto una reflexión continua en la intervención para valorar aquellos aspectos en los que tanto la familia, como el equipo de profesionales, son competentes para poder trasladar esta "excepción" a aquellos otros en los cuales no lo son tanto. Este es un modelo que parte por lo tanto de los recursos y los factores de protección para poder vencer así la imagen mental dominante que limita el cambio por estar con el foco centrado en el déficit.

4.5.2.

Autocuidado

La resiliencia profesional a la que hemos hecho referencia con anterioridad, tiene también un fundamento relacional, promovido a través de la colaboración entre los y las profesionales que integran un equipo de trabajo y los vínculos personales satisfactorios. A medida que aumentan los casos y la complejidad de los mismos se incrementa el riesgo de agotamiento profesional.

Para hacer frente a estas dificultades se recomienda la constitución de redes profesionales de apoyo y revitalización con carácter periódico que refuerce el papel de este elemento relacional, favorecedor de la resiliencia, en nuestro entorno profesional y con otros agentes clave de la red. Por lo tanto, trabajar en equipo y en red son unos de los mejores antídotos para prevenir el agotamiento profesional. El trabajo en red, siguiendo una perspectiva promotora de la resiliencia, conllevaría la constitución de foros de profesionales favorecedores del afecto y de la amistad, cohesionados por el hecho de compartir una postura ética y política de defensa de los derechos humanos y, en particular, de defensa de los niños y niñas. Dicho espacio favorecería el intercambio de información y recursos, así como una acción coordinada, colectiva y de apoyo entre sus miembros.

Por lo tanto, tal y como indicamos anteriormente, el trabajo en equipo además de tener un objetivo de enriquecimiento de aportaciones con respecto a la intervención familiar, también tiene sobre todo una función de autocuidado profesional que es siempre necesaria para trabajar con esta actitud positiva, libre de juicios, emociones y actitudes negativas, que afecten nuestra relación con las familias con las que intervenimos. Es por lo tanto un elemento fundamental para favorecer una visión autocrítica de evalua-

ción de nuestro desempeño profesional, a la vez que fomenta un crecimiento y bienestar personal y profesional, que siempre tendrá repercusión en los resultados con las familias con las que intervenimos.

4.5.3.

Habilidades Profesionales para generar Relación

Para promover la creación de una relación de colaboración con la familia hemos de tener en cuenta una serie de habilidades que generan relación y que la mantienen a lo largo del proceso. No sólo debemos tenerlas en cuenta cuando conocemos por primera vez a una familia, sino que debemos cuidarlas durante toda nuestra relación con ella. Algunas de estas habilidades son:

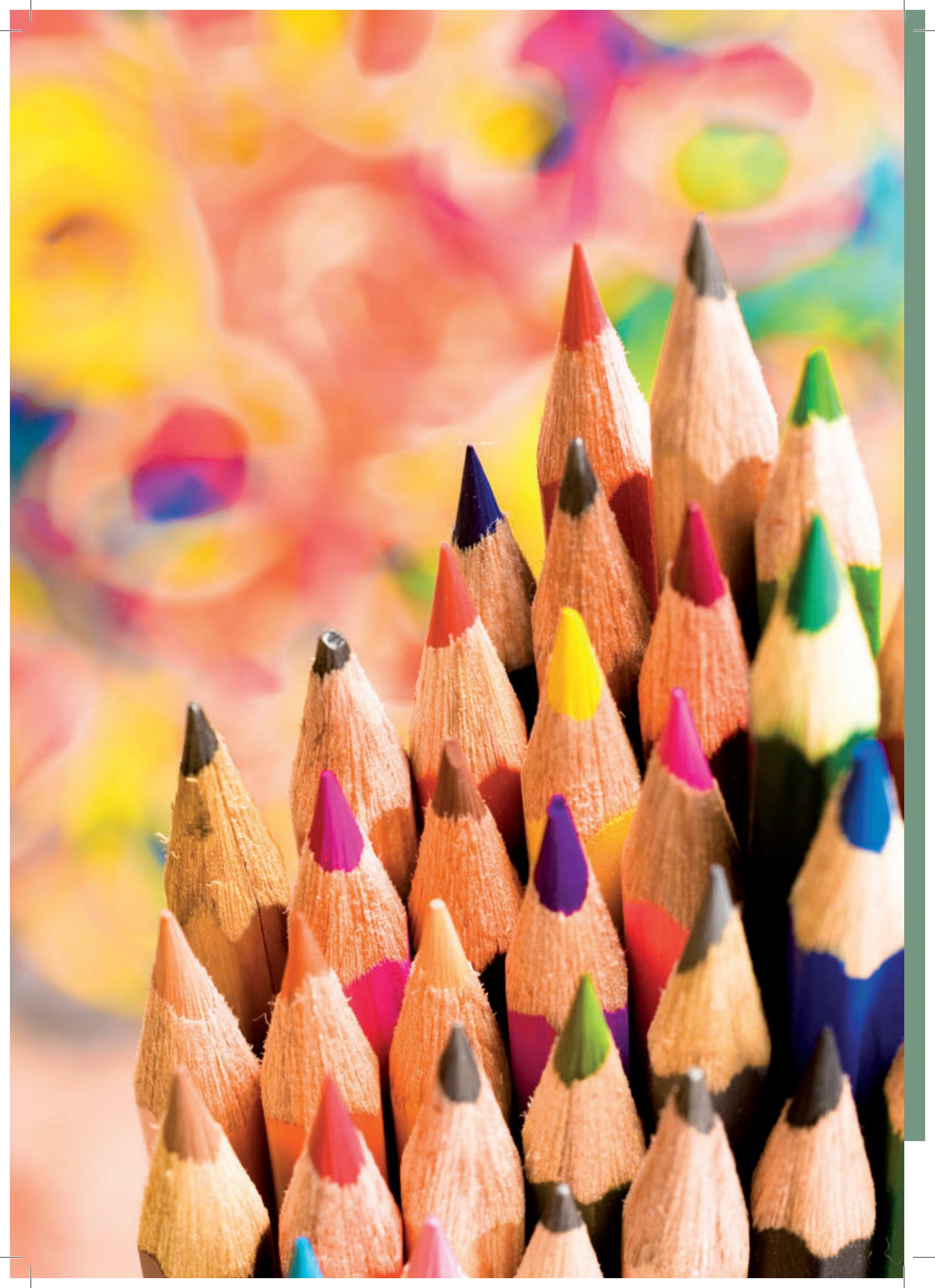
La **validación emocional** significa asentir a las emociones del otro, a los sentimientos que llegan con la historia que nos cuenta. Validar es reconocer la individualidad y particularidad del que nos habla, una singularidad en la que no hay vivencias correctas o equivocadas sino simplemente vivencias. Invalidar, por el contrario, sería rechazar, ignorar o juzgar las formas de sentir de los demás.

Cuando validamos a alguien le permitimos que comparta de modo seguro sus emociones y pensamientos. Respetamos su modo de percibir las situaciones que le preocupan y le ayudamos a sentirse oído, reconocido, comprendido y aceptado. Los sentimientos dolorosos cuando son ignorados ganan fuerza. Por eso, la invalidación de las emociones dificulta la transición hacia la búsqueda de soluciones positivas.

Los elementos básicos de la validación son por tanto:

- > Asentir, corporal y verbalmente, a los sentimientos que trae la otra persona.
- > Identificar internamente el contenido emocional implícito en la narración.
- > Ayudar a nombrar las emociones que se están experimentando, verbalizar nuestras percepciones internas y comprobar si la otra persona se identifica con ellas.
- > Permanecer presente, física y emocionalmente, ayudando a sostener los sentimientos surgidos.

La **identificación de las fortalezas y recursos de la familia** favorece la movilización de los mismos desde el primer momento, de forma que sientan que nos interesamos por ellas como personas y no como "portadoras de problemas". Se debe reunir información acerca de los daños ya ocurridos y daños potenciales, así como de las dificultades de la familia, pero para equilibrar su mirada resulta vital obtener información en cuanto a la seguridad en el pasado, presente y potencial, así como de las competencias y fortalezas familiares.



5. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

AAVV-PROYECTO TELÉMACO (2005): *El presente: una apuesta de futuro. Buenas prácticas en la atención a jóvenes en proceso de inserción sociolaboral y autonomía*. Murcia: Fundación Diagrama-Intervención psicosocial.

AINSWORTH, M.D. (1979): "Infant-Mother Attachment". *American Psychologist*, 34(10): 932-937.

AINSWORTH, M.D., BELL, S. (1970): "Attachment, Exploration, and Separation: Illustrated by the Behavior of One-Year-Olds in a Strange Situation". *Child Development*, 41(1): 49-67.

ANDER – EGG, E. (1982): *"Diccionario del Trabajo Social"*. Ed. "El Ateneo"

ANDER-EGG, E. (1995): *Técnicas de investigación social*. Lumen. Buenos Aires.

ANDERSON, H. Y GOOLISHIAN, H. (1988): "Los sistemas humanos como sistemas lingüísticos: Implicaciones para la teoría clínica y la terapia familiar". *Revista de Psicoterapia*, 2, pp. 41-72

ARAMBURU DE PERO-SANZ, B. (1995): *Rasgos de personalidad en menores institucionalizados: un estudio con adolescentes acogidos en centros de menores protegidos de la Comunidad de Madrid*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas (tesis doctoral).

ARRUABARRENA, M. I y DE PAÚL OCHOTORENA, J. (2002)v *"Manual de Protección infantil"*. Ed. Masson. Barcelona.

ARRUABARRENA, Mª I. y DE PAÚL OCHOTORENA, J. (1998): *"Maltrato a los niños en la familia. Evaluación y tratamiento"*. Ed. Pirámide.

ARRUABARRENA, Mª I., TORRES B. Y DE PAÚL OCHOTORENA, J. (1995): *"Evaluación de los casos de maltrato infantil (1 y 2)"*. Programa de mejora del Sistema de Atención Social a la Infancia (SASI). Ministerio de Asuntos Sociales.

AUCOUTURIER, B. y col. (1985): *La práctica psicomotriz. Reeducción y Terapia*. Científico-médica. Madrid.

AUCOUTURIERr, B. (1992): "La formación del Psicomotricista". Curso de Psicomotricidad, 23-25 de Abril. Asociación Canaria de Psicomotricidad. Tenerife.

AYUNTAMIENTO DE MADRID (2008): *Manual de intervención de los servicios sociales del ayuntamiento de Madrid para la protección de menores*. Madrid.

BARUDY, J. Y DANTAGNAN, M. (2005): "Los buenos tratos a la infancia: parentalidad, apego y resiliencia". Gedisa. Barcelona.

BARUDY, J. Y DANTAGNAN, M. (2010): "Los desafíos invisibles de ser madre o padre". Gedisa. Barcelona.

BENDIT, RENE Y STOKES, DERMOT (2004): "Jóvenes en situación de desventaja social: políticas de transición entre la construcción social y las necesidades de una juventud vulnerable", en *Revista de Estudios de Juventud*, nº 65, pp. 11 a 29. Madrid: Instituto de la Juventud.

BENITEZ, JUAN LUIS Y JUSTICIA, FERNANDO (2006): "El maltrato entre iguales: descripción y análisis del fenómeno", en *Revista electrónica de investigación psicoeducativa* nº 9, pp. 151-170. Almería: EOS y Universidad de Almería.

BERRUEZO, P. (2000): "El contenido de la psicomotricidad", en Bottini, P. y col. (Compilador) *Psicomotricidad: prácticas y conceptos*. Miño y Dávila. Buenos Aires.

BERRUEZO, P. P. (2001): "El contenido de la psicomotricidad. Reflexiones para la delimitación de su ámbito teórico y práctico". *Revista de Psicomotricidad y Técnicas Corporales* Vol. 1, nº. 1, Febrero 2001. Disponible en <http://www.iberopsicomot.net/2001/num1/1riptic.pdf>

BERTALANFFY, L.V. (1968): *System theory. Foundations, development, applications*. Nueva York: Braziler

BEYEBACH, M. (2006): *24 ideas para una psicoterapia breve*, HERDER. Barcelona.

BLANCO MARTÍNEZ, R. (1981): "Sistema educativo y marginación", en *Documentación Social* nº 44, pp. 125-140. Madrid: Cáritas Diocesana.

BOSCAINI, f. (1984): "La educación psicomotriz en la relación pedagógica". *Psicomotricidad*, 46. Pp. 17-23. Citap. Madrid.

BOSCAINI, F. (1988): Educación y/o reeducación psicomotora. *Psicomotricidad*, 29. Pp. 7-14. Citap, Madrid.

BOTTINI, P. y col. (2000): *Psicomotricidad: prácticas y conceptos*. Miño y Dávila, Buenos Aires, Argentina.

BOUTIN, G. Y DURNING, P. (1997): "Intervenciones socioeducativas en el medio sociofamiliar". Ed. Nancea.

BRACHO, T. Y ZAMUDIO, A. (1995): *Tasas de retorno de la educación general especializada del nivel medio superior. Ajuste por desempleo*. Documento de trabajo nº 45. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.

BRONFENBRENNER, U. (1979/1987): *The ecology of human development*. Cambridge, Mass: Harvard University Press. (Ed. cast.: *La ecología del desarrollo humano*. Barcelona: Paidós).

BRONFENBRENNER, U. (1989): Ecological systems theory. En R. Vasta (Ed.), *Annals of Child Development* (Vol. 6). Greenwich, CT: JAI Press. (pp. 187-249).

CABRERA SUÁREZ, DÉNIZ DÉNIZ, M.C. Y SANTANA MARTÍN, D.J. (2003): *Responsabilidad social corporativa en la empresa familiar española*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Facultad de Ciencias Económicas.

CABRERA, PEDRO JOSÉ Y RUBIO, M^a JOSÉ (2003): *Personas Sin Techo en Madrid. Diagnóstico y Propuestas de actuación*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas de Madrid y Comunidad de Madrid.

CACHÓN, LORENZO (1998): *Políticas de inserción de los jóvenes en los mercados de trabajo en la Unión Europea*. Montevideo: Cinterfor/OIT.

CACHÓN, LORENZO (2004): *Las políticas de transición: estrategia de actores y políticas de empleo juvenil en Europa*. Madrid: Instituto de la Juventud.

- CAMPILLO, M. (2004):** "El cuento terapéutico: el juego de la magia". Revista SEFPSI, Pág. 193-208, Vol. 7, No. 1-2.
- COLETTI, M. y LINARES, J. L. (2001):** *La intervención sistémica en los servicios sociales ante la familia multiproblemática*, PAIDÓS. Barcelona.
- COLODRÓN, M. (2009):** *Muñecos, metáforas y soluciones*, DESCLÉE DE BROUWER. Bilbao.
- COLOM, ANTONIO J., Y COL. (1987):** *Modelos de intervención socioeducativa*. Madrid: Narcea.
- COMISIÓN EUROPEA (2001):** *Un nuevo impulso para la juventud europea*. Bruselas: Comisión Europea.
- CONDE GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO, FERNANDO (2005):** "Los adolescentes ante un futuro laboral que cambió", en *Actas del Congreso "Ser adolescente, hoy"*. Madrid: FAD.
- COSTA, M. Y LÓPEZ, E. (1991):** *Manual del Educador Social*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- CRITTENDEN, PATT (1988):** "Relationships at Risk", in J. Belsky and T. Nezworski (eds.), *Clinical Implications of Attachment* (pp 136-174). Hillsdale: Lawrence Erlbaum Associates.
- CUESTA GONZÁLEZ, M., GALINDO GARCÍA, A. (2005):** *Las inversiones socialmente responsables*. Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca.
- CYRULNIK, B. (2002):** *Los patitos feos. La resiliencia: una infancia infeliz no determina la vida*. Barcelona: Gedisa.
- D'AMBRA, M. (2004):** "Técnicas de comunicación". Ed. Vacchi. Barcelona.
- DE PAÚL OCHOTORENA J. Y ARRUABARRENA M^a I. (1999):** Escalas de Bienestar Infantil". (Versión original: Magura S. y Moses B.S. 1986). Guipúzcoa.
- DE PAUL, OCHOTORENA J. (1996):** "Explicaciones etiológicas de las diferentes situaciones de maltrato y abandono infantil", en De Paul, J. y Arruabarrena M.I. *Manual de protección infantil*. Barcelona: Masson.
- DECLARACIÓN DE PUNTA DEL ESTE (2006):** Primer Encuentro Iberoamericano de Académicos de la Psicomotricidad. Universidad de la República, Uruguay.
- DÍAZ AGUADO, M^a JOSÉ (1999):** *Programas de educación para la tolerancia y prevención de la violencia en los jóvenes. Fundamentación psicopedagógica* (volumen I) Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales.
- DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (2005):** Manual de Intervención en situaciones de desprotección infantil. Bilbao.
- DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA (2003):** Guía de actuación de los Servicios Sociales de Base del Territorio Histórico de Guipúzcoa en situaciones de riesgo y desprotección infantil. Guipúzcoa.
- DOLTÓ, FRANÇOISE (1990):** *La causa de los adolescentes*. Barcelona: Seix Barral.
- DU BOIS-REYMOND, M., STAUBER, B., POHL, A., PLUG, W. AND WALTHER, A. (2002):** How to avoid cooling out? Experiences of young people in their transitions to work across Europe, in YOYO working paper 2, internet: www.iris-egris.de/yoyo.
- DU BOIS-REYMOND, MANUELA Y LOPEZ BLASCO, ANDREU (2004):** "Transiciones tipo yoyo y trayectorias fallidas: hacia las políticas integradas de transición para los jóvenes europeos", en *Revista de Estudios de Juventud*, nº 65, pp. 11 a 29. Madrid: Instituto de la Juventud.

EQUIPO OPCIÓN 3 (2000): "Trabajar en la inserción social de jóvenes en dificultad", en Revista Documentación Social nº 120. Madrid: Cáritas Diocesana.

ESCUDERO, V. (2010): Guía práctica para la intervención familiar. Junta de Castilla y León. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Valladolid.

ESCUDERO, V. y FRIEDLANDER, M. L. (2009): *La alianza terapéutica*, PAIDÓS. Barcelona.

ESCUDERO, V. Y LÓPEZ S. (2003): *Familia, Evaluación e Intervención*. CCS. Madrid.

EUROPE, THE EUROPEAN COMMISSION, (2003): "Employment and Social Affairs", in The Social Inclusion Process, 18 junio de 2003. www.europa.eu.int

FERNÁNDEZ BALLESTEROS, R. (2004): *Evaluación Psicológica. Conceptos, Métodos y Estudio De Casos*. Ed. Pirámide.

FERNÁNDEZ DEL VALLE, J. (1998): *Y después... ¿qué? Estudio de casos que fueron acogidos en residencias de protección de menores en el Principado de Asturias*. Oviedo:Consejería de Servicios Sociales del principado de Asturias.

FERNÁNDEZ, T. Y PONCE DE LEÓN, L. (2011): Trabajo Social con Familias. Ediciones Académicas. Madrid.

FREEMAN, J., EPSTON, D., LOBOVITS, D. (2001): "Terapia Narrativa para Niños: aproximación a los conflictos familiares a través del juego". Paidós. Barcelona.

FUNES, JAUME (1991): *La nueva delincuencia infantil y juvenil*. Paidós. Barcelona.

FUNES, JAUME ET AL. (1998): *La relación educativa con los chicos y chicas adolescentes en pisos-residencia*. Consejería de Servicios Sociales. Comunidad de Madrid. (Documento técnico).

GARBARINO, J. ; KOSTELNY, K. (1992): "Child maltreatment as a community problem", in *Child Abuse and Neglect* nº16,455-464.

GARCÍA BARRIOCANAL, C.; IMAÑA, A. Y DE LA HERRÁN, A. (2006): "Menores protegidos de la Comunidad de Madrid. Cómo están y cómo valoran ellos y sus familiares la experiencia de acogimiento residencial", en *Educación y Futuro* nº 14; abril 2006. Madrid: CES Don Bosco.

GOBIERNO DE CANARIAS (2004). GUÍAS PARA LA DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y MALTRATO INFANTIL: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Dirección General de Protección del Menor y la Familia. Canarias.

GOBIERNO DE CANARIAS (1998): Plan integral del menor de canarias. Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Dirección General de Protección del Menor y la Familia. Canarias.

GOBIERNO DE LA RIOJA (2003): Programa de trabajo social y apoyo a la dinámica y estructura familiar. Logroño. Dirección General de Servicios Sociales. Consejería de Salud y Servicios Sociales.

GOFFMAN, ERVING (1987): *Internados*. Buenos Aires: Amorrortu-Murguía.

GRACIA , E., HERRERO , J. y MUSITU , G. (1995): El apoyo social. P.P.U. Barcelona.

GRACIA, E. (1997): El apoyo social en la intervención comunitaria. Paidós. Barcelona.

GRACIA, E. Y MUSITU, G. (1993): *El maltrato infantil*. Un análisis ecológico de los factores de riesgo. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

GRACIA, E. y MUSITU, G. (1999): *Los Malos Tratos a la Infancia*. Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.

GUINOT, C. (coord.) (2009): Métodos, técnicas y documentos utilizados en trabajo social. En: Temas de trabajo social, nº 6. Publicaciones de la Universidad de Deusto. Bilbao.

GUTIÉRREZ, A. y MORENO, P. (2011): "Los niños el miedo y los cuentos. Cómo contar cuentos que curan". Desclée de Brower. Bilbao.

HAIK, KAOUTAR Y MORÓN, V. (2006): *La niña de la calle*. Barcelona: Styria.

HARTMAN, ANNE. (1979): *Finding families. An ecological approach to family assessment in adoption*. Sage Publications. Londres.

HERNÁNDEZ CORREA, P.J. (2006): Educación y desarrollo comunitario. Cuestiones Pedagógicas. Universidad de Sevilla.

HERNÁNDEZ, G. (1998): "Paradigmas en Psicología de la Educación". Paidós. Mexico.

HERRERO YUSTE, M^a NIEVES (2003): "Adolescencia, grupo de iguales, consumo de drogas y otras conductas problemáticas", en *Revista Estudios de Juventud*, nº 62. Madrid: Instituto de la Juventud.

INSTITUTO ASTURIANO DE ATENCIÓN SOCIAL A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA (2008): Guía de buena práctica en la intervención social con la infancia, familias y adolescencia. Consejería de Asuntos Sociales. Principado de Asturias.

IMMF (INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA) (1996): *Atención a adolescentes en pisos- residencia*. (Documento técnico nº 6). Madrid: IMMF. IRIS (INSTITUTE FOR REGIONAL INNOVATION AND SOCIAL RESEARCH) (2005). *Thematic Study on Policy Measures Concerning Disadvantaged Youth*. Tubingen: Institute for regional Innovation and Social Research (IRIS).

INGLÉS, ANTONI, ET AL. (2005): *Aprendiendo a volar. Estudio para el análisis de los programas europeos Mentor 15 y Ulises dedicados al proceso de socialización de adolescentes y jóvenes tutelados que han alcanzado la mayoría de edad o están cerca de ella*. Murcia: Fundación Diagrama.

INTEBI, IRENE V. (2009): Intervención en casos de maltrato infantil. Cantabria: Dirección General de Políticas sociales. Consejería de empleo y bienestar social. Gobierno de Cantabria.

INJUVE (INSTITUTO DE LA JUVENTUD) (2004): *Informe Juventud de España 2004*. Madrid: Instituto de la Juventud.

JIMENEZ BARCA, ANTONIO (2005): *La generación de los mil euros*. Diario El País, 23 de octubre de 2005. Madrid.

JIMENEZ BARCA, ANTONIO (2005): *Yo soy un latin king*. Diario El País, 25 de julio de 2005. Madrid.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2010): Guía 2: "Investigación y evaluación ante situaciones de desprotección en la infancia. Castilla y León.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2009): Guía práctica para la Intervención Familiar. Valladolid. Castilla y León.

LANZARA, G.F. (1993): *Capacità negativa. Competenza protgettuale e modalità di intervento nelle organizzazione*. Bologna. Il Mulino.

LAPIERRE, A. (1974): "La reeducación física". Vol. 1. Científico-médica. Barcelona.

LAPIERRE, A. (1991): "Juego, contacto y relación". Cuadernos de Psicomotricidad y Educación Especial, 1. Ellea. Buenos Aires. Pp. 5-11.

LAPIERRE, A. (1994): Colección de textos del curso de Formación Especializada en Psicomotricidad Relacional. CIAR, Curitiba, Brasil.

LAPIERRE, A. y AUCOUTURIER, B. (1977a): Los contrastes y el descubrimiento de las nociones fundamentales. Científico-Médica. Barcelona.

LAPIERRE, A. y AUCOUTURIER, B. (1977b): Los matices. Científico-Médica. Barcelona.

LAPIERRE, A. y AUCOUTURIER, B. (1977c): Asociación de contrastes, estructuras y ritmos. Científico-Médica. Barcelona.

LAPIERRE, A. y AUCOUTURIER, B. (1977d): Simbología del movimiento. Científico-Médica. Barcelona.

LAPIERRE, A. y AUCOUTURIER, B. (1980): El cuerpo y el inconsciente en educación y terapia. Científico-Médica. Barcelona.

LAPIERRE, A. y LAPIERRE, A. (1982): El adulto frente al niño de cero a tres años. Científico-Médica. Barcelona.

LE MOIGNE, JEAN-LOUIS (1995): *Les épistémologies constructivistes*. Paris: PUF.

LEPOUTRE, DAVID (1999): "La cultura de rue adolescente dans les grands ensembles de banlieue", à Morin, E. (1999) *Le défi du XXIe siècle. Relier les connaissances*. Paris: Éditions du Seuil.

LERBET-SERENI, FREDERIQUE (2004): *La relation pédagogique: éclairage systémique et travail des paradoxes*. Maître de Conférences. HDR. Université de Tours.

LINARES J.L Y COLETTI M. (1997): la intervención sistémica en los servicios sociales: la expectativa en ciutat Vella).

LOMAS, MARTÍN Y FERNÁNDEZ, JORGE (2005): *Estudio comparativo del acogimiento residencial de la Comunidad de Madrid en el contexto nacional*. Madrid (documento técnico).

LÓPEZ LARROSA, S; ESCUDERO CARRANZA, V (2003): Familia, evaluación e intervención. Editorial CCS.

LÓPEZ SÁNCHEZ F. (1995): "Necesidades de la Infancia y protección Infantil. Fundamentación teórica, clasificación y criterios educativos". Programa de mejora del Sistema de Atención Social a la Infancia (SASI). Ministerio de Asuntos Sociales.

LÓPEZ, S. y ESCUDERO, V. (2003): Familia, evaluación e intervención, CCS. Madrid.

LÓPEZ-CABANAS, M. y CHACÓN, F. (1999): Apoyo social, redes sociales y grupos de autoayuda. En M. López Cabanas y F. Chacón: *Intervención Psicosocial y Servicios Sociales. Un enfoque participativo*. Síntesis. Madrid.

LLORCA, M. y col. (2002): La práctica psicomotriz: una propuesta educativa mediante el cuerpo y el movimiento. Aljibe, Málaga.

LLORCA, M. y SÁNCHEZ, J. (2003): Psicomotricidad y necesidades educativas especiales. Aljibe. Málaga.

LLORCA, M. y SÁNCHEZ, J. (2008): Recursos y estrategias en Psicomotricidad. Aljibe. Málaga.

M. MCGOLDRICK Y R. GERSON (1987): "Genogramas en la evaluación familiar". 1ª ed. Buenos Aires. Gedisa.

MARCHIONI, M.: *Planificación social y organización de la comunidad*. Alternativas avanzadas a la crisis. Editorial Popular, 2007.

- MARTÍN HERNÁNDEZ, J. (2005):** "La intervención ante el maltrato infantil: una revisión del sistema de protección". Ed. Pirámide.
- MARTÍN, D. (2008):** "Psicomotricidad e intervención educativa". Pirámide. Madrid.
- MASTEN, A. S., BEST, K. Y GARMENZY, N. (1990):** Resilience and development: contributions from the study of children who overcome adversity. *Development and Psychopathology*, 2, 425-444.
- MCCUBBIN, H. I., SUSSMAN, M. B. Y PATTERSON, J. M. (1983):** *Social stress and the family. Advances and developments in family stress: Theory and practice*. Londres: Haworth Press.
- MCGOLDRICK, MÓNICA Y GERSON, RANDY (1987):** *Genogramas en la evaluación familiar*. Barcelona: Gedisa.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (2005):** *Las cifras de la Educación en España. Estadísticas e indicadores*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia. Oficina de Estadística.
- MELENDRO, M., PERDOMO, S. Y SUÁREZ, L. (COORD.)(2000):** "Adolescentes y jóvenes en dificultad social", número monográfico nº 120 de la Revista Documentación Social. Madrid: Cáritas Española.
- MELENDRO, M., PEROJO, I. (2006):** "El tránsito a la vida adulta de adolescentes y jóvenes en dificultad social: estrategias flexibles de intervención socioeducativa", en *Congreso Internacional de Psicopedagogía*. Melilla: Universidad de Granada.
- MELENDRO, MIGUEL (1998):** *Adolescentes protegidos. Una aproximación desde la perspectiva de la Pedagogía Ambiental*. Madrid: Comunidad de Madrid.
- MELENDRO, MIGUEL (Coord.) (2007):** "El tránsito a la vida adulta de los jóvenes protegidos. Estrategias flexibles de intervención socioeducativa con adolescentes y jóvenes en dificultad social". [Documento técnico. Investigación].
- MELENDRO, MIGUEL. (Coord.) (1999):** *Proyecto Único de Intervención. Normalización y territorialización en la atención residencial a la infancia*. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Comunidad de Madrid.
- MILLER, W.R. y RELLNICK, S. (2003):** "La entrevista motivacional". Ed. Paidós. Barcelona.
- MORENO, G. (1983):** "Introducción a la comunicación social actual". Ed. Playor. Madrid.
- MORENO, M.C. ET AL. (1995):** "Detección y caracterización del maltrato infantil en la comunidad Autónoma Andaluza", en *Infancia y Aprendizaje* nº 71. Noviembre de 1995. Madrid: Aprendizaje SL.
- MORIN, EDGAR (2001):** *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. Barcelona: Paidós.
- MORIN, EDGAR (2005):** *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona: Gedisa.
- MUCCHIELLI, R. Y BOURCIER, A. (1979):** *La Dislexia: Causa, Diagnóstico y Tratamiento*. Cincel-Kapeluz, Madrid.
- MUSITU G. y otros. (1991):** *Intervención psicosocial*. Ed. Popular, S.A. Madrid.
- NARES, D. (1991):** *Terapia Familiar con técnicas vivenciales: una alternativa humanista*, Instituto de Terapia Familiar Vivencial. Méjico.
- NAVARRO, S. (2004):** *Redes sociales y construcción comunitaria. Creando (con)textos para una acción social ecológica*. CCS. Madrid.

NÚÑEZ, VIOLETA (1990): Modelos de educación social en la época contemporánea. Barcelona: PPU.

OAKLANDER, V (1992): *Ventanas a nuestros niños. Terapia gestalt para niños y adolescentes.* Chile. Cuatro Vientos.

OCHAITA ALDERETE, E; ESPINOSA BAYAL M.A (2004): S.A. hacia una teoría de las necesidades infantiles y adolescentes". McGraw-hill / interamericana de España.

OCHOA, I. (1995): *Enfoques en terapia familiar sistémica*, HERDER. Barcelona.

OECD (2001): *Knowledge and skills for life. First Results from Pisa 2000 (Programme for International Student Assessment 2000)*. OECD.

OECD (2003). *Learning for Tomorrow's World.* First Results from PISA. OECD Publishing.

ORTIZ SÁNCHEZ, MÓNICA Y PÉREZ PINO, VIRGINIA. (2002): "Léxico jurídico para estudiantes". Ed. Tecnos.

PALACIOS, J. (1995): "Los datos del maltrato infantil en España: Una visión de conjunto" en *Infancia y Aprendizaje* nº 71; noviembre de 1995. Madrid: Aprendizaje SL.

PALACIOS, J., MARCHESI, A. Y COLL, C. (2002): "Desarrollo psicológico y educación 1. Psicología Evolutiva". Alianza. Madrid.

PELÁEZ, ANDRÉU (2005): "Interviniendo con adolescentes y con padres. El trabajo en el propio entorno del adolescente y la mediación como instrumento de intervención", en *Revista de Educación Social*, nº 4, septiembre de 2005.

POLSTER, E. y POLSTER, E. (1980): "Terapia gestáltica". Amorrortu. Buenos Aires.

PROYECTO EUROPEO HOPE (HOMELESS PEOPLE TOWARDS EMPLOYMENT) (2000): *La inclusión en el mundo laboral. Un desafío para las personas sin hogar.* Madrid: Ayuntamiento de Madrid y Fondo Social de la Unión Europea.

PROYECTO TELÉMACO (2005). *El presente: una apuesta de futuro. Buenas prácticas en la atención a jóvenes en proceso de inserción sociolaboral y autonomía.* Murcia: Fundación Diagrama-Intervención psicosocial.

QUICIOS, PILAR (2005): *Población inmigrante: su integración en la sociedad española* (una visión desde la Educación). Madrid. Pearson.

RAHONA, MARTA Y VAQUERO, ALBERTO (2003): "La transición de los jóvenes desde el sistema educativo al mercado de trabajo. Una aproximación para la Comunidad de Madrid", en *V Jornadas de Economía Laboral*. Julio de 2003. Reus: Departament.

RAMÍREZ OSES (1988): *La percepción social en el adolescente inadaptado.* Vitoria: Ed.Gobierno Vasco.

RODRIGO, M. J. (2007): "La Resiliencia Parental en situaciones de riesgo psicosocial: claves para la intervención grupal". En Kñalinsky, E. Machargo, J. (Eds), "Fortalezas y debilidades de la familia en una sociedad en cambio" (pp43-55). Las Palmas de Gran Canaria: Fundación Radio Eccla.

RODRIGO, M. J., MÁIQUEZ, M. L., MARTÍN, J. C. Y BYRNE, S. (2008): *Preservación familiar. Un enfoque positivo para la intervención con familias.* Madrid: Pirámide.

RODRIGO, M. J., MÁIQUEZ, M.L Y MARTÍN, J.C. (2010): "Parentalidad Positiva y políticas locales de apoyo a las familias" Ministerio de Sanidad y Política Social. Federación Española de Municipios y Programas. Madrid.

RODRIGO, M.J. (2006): Seminario sobre detección y notificación en casos de maltrato infantil. Organizado dentro del Plan de Formación de la UIF por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia del Gobierno de Canarias.

ROLL C.N; TORO, P.A; ORTOLA G.L. (1999): "Characteristics and experiences of homeless adults: A comparison of single men, single women, and women with children", in *Community Psicol.*, 27:189-98.

ROMERO, MANUEL; RAMOS MARÍA; MARCH JOAN CARLES (2002): "Perfil de los jóvenes sin hogar, dificultades para la utilización de los servicios sociosanitarios y propuestas de mejora, en *Enfermería Emergente* 2002;4(1):14-23.

ROS, R. (2001): Técnicas y Terapia infantil y cómo finalizar la terapia. Taller de formación en técnicas gestálticas aplicadas a la infancia y a la adolescencia. Instituto de Terapia Gestalt.

ROSER HERNÁNDEZ, ISABEL (2005): *Guía de la Responsabilidad Social Corporativa para las PYMES. Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa.* Madrid.

SALDAÑA, D., JIMENEZ, J. Y OLIVA, A. (1995): "El maltrato infantil en España: Un estudio a través de expedientes de menores" en *Infancia y Aprendizaje* nº 71. Noviembre de 1995. Madrid: Aprendizaje SL.

SÁNCHEZ GARCÍA, Mª FE. (2006): "Los contextos de orientación sociolaboral y la atención grupo en riesgo de exclusión: nuevo campo de intervención en psicopedagogía", en *I Congreso Internacional de Psicopedagogía.* Melilla: Universidad de Granada.

SÁNCHEZ JUÁREZ, ANA (2007): *¡Ojala ganara 1.000 euros!*. Diario El País. 14 de enero de 2007. Madrid.

SÁNCHEZ LÓPEZ, C.R Y DARIAS MORALES, E.J (1997): "Métodos y diseños de investigación en psicología". Ed. Promolibro. Valencia.

SÁNCHEZ, MÓNICA (2003): *A ciegas. Mil historias de la calle.* Madrid: Fundación RAIS y Obra Social Caja Madrid.

SCHULTZ, THEODORE W. (1981): *Invirtiendo en la gente. La cualificación personal como motor económico.* Barcelona: Ariel.

SELEKMAN, M. (2005): *Abrir caminos para el cambio.* Gedisa. Barcelona.

SETIÉN, Mª.L. y SACANELL, E. (2003): "Calidad en los servicios sociales: conceptos y experiencias". Ed. Tiran lo Blanch.

SLUZKI, C.E. (1996): *La red social. Frontera de la práctica sistémica.* Gedisa. Barcelona.

SPARRE, I. y VON KIBED, M.V. (2007): *Miracle, Solution and System. Solution-focused Systemic Structural Constellations for Therapy and Organizational Change,* SOLUTIONSBOOKS. Cheltenham.

STUFFLEBEAM, D.L. Y SHINKFIELD, A.J. (1989): *Evaluación sistemática. Guía teórica y práctica.* Madrid: Paidós/MEC.

SUÁREZ GONZÁLEZ, LUIS (2000): "Tutorías con adolescentes de protección", en Melendro, M., Perdomo, S. y Suárez, L., *Adolescentes y jóvenes en dificultad social.* Madrid: Cáritas Española.

TARÍN, MANUEL Y NAVARRO, JAVIER (2006): *Adolescentes en riesgo. Casos prácticos y estrategias de intervención socioeducativa.* Madrid: CCS.

- TONON, G. (2001):** "Maltrato infantil intrafamiliar: una propuesta de intervención". Ed. Espacio.
- TORRES, B., ARRUBARRENA, M^a I. y DE PAÚL OCHOTORENA, J. (1995):** "Entrevista semiestructurada para padres". Programa de mejora del Sistema de Atención Social a la Infancia (SASI). Ministerio de Asuntos Sociales.
- VALVERDE, JESÚS (1988):** *El proceso de inadaptación social*. Madrid: Popular.
- VELAZ DE MEDRANO, CONSUELO (2004):** *Intervención educativa y orientadora para la inclusión social de menores en riesgo. Factores escolares y socioculturales*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- VIEIRA, J.L., BELLAGUARDA, M^a I. y LAPIERRE, A. (2005):** *Psicomotricidade Relacional: A teoría de uma prática*. CIAR, Curitiba, Brasil.
- VV.AA, (2006):** "Maltrato Infantil: conocimientos y prevención" Ed. CEP. Madrid.
- WAGENSBERG, JORGE (2003):** *Ideas sobre la complejidad del mundo*. Barcelona: Tusquets.
- WALSH, F. (2004):** *Resiliencia familiar. Estrategias para su fortalecimiento*. Buenos Aires: Amorrortu.
- WALTHER, A., STAUBER, B. ET AL. (2002):** *Misleading Trajectories. Integration Policies for Young Adults in Europe?* EGRIS, Leske and Budrich, Opladen.
- WHITE, A. (2005):** "Assessment of parenting capacity". Literature Review. Centre for Parenting and Research. Ashfield. Australia.
- WILLIAMSON, J.M., BORDUIN, C.M.; HOWE, B.A. (1993):** "Ecología de los malos tratos infligidos a los adolescentes: análisis múltiple de los abusos de carácter físico y sexual y del abandono que sufren los adolescentes", en *Revista de Psicología Social Aplicada* nº 1, vol.3, pp.23 a 49. Valencia: Sociedad Valenciana de Psicología Social.
- WYMAN, P. A., COWEN, E. L., WORK, W. C., HOYT-MEYERS, L., MAGNUS, K. B. Y FOGEN, D. B. (1999):** Caregiving and development factors differentiating young at-risk urban children showing resilient versus stress-affected outcomes. *Child Development*, 70, 645-659.





IASS 

INSTITUTO INSULAR
DE ATENCIÓN SOCIAL
Y SOCIO SANITARIA